



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CARTAGENA
FIJACION EN LISTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE NULIDAD QUE ANTECEDE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FI.
EJECUTIVO	011-2015-01145	SOFRONIN CASSIANI HERNANDEZ	VICENTE PÉREZ HERRERA	1-19 C.N.

Queda en traslado a las partes del escrito de nulidad por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del C.G.P.

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE JULIO DE 2020, HORA 8:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 DE JULIO DE 2020, HORA 5:00 P.M.
EL TRASLADO INICIA: 17 DE JULIO DE 2020, HORA 8:00 A.M.
EL TRASLADO VENCE: 22 DE JULIO DE 2020, HORA 5:00 P.M.

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia"

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGENA.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Rad: 13001-40-03-011- 2015-01145-00
Demandante: SOFRONIN CASSIANI HERNANDEZ.
Demandado: VICENTE PEREZ HERRERA.

1
21

	OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL TRASLADO (ART. 110 C.G.P.)
FECHA FIJACIÓN: DIA: 16 MES 07 AÑO 2020	
INICIA: DIA: 17 MES 07 AÑO 2020	
VENCE: DIA: 22 MES 07 AÑO 2020	
FOLIO:	

JAIRO ALONSO HERRERA CALDERIN, mayor de edad con domicilio y residencia en esta Ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio de la presente acudo a usted en mi condición de apoderado del demandado señor VICENTE PEREZ HERRERA, igualmente mayor y vecino de esta Ciudad, con la finalidad de presentar ante el despacho a su digno cargo, la nulidad del acta de la diligencia de secuestro de fecha 9 de agosto de 2019 en el cual se practicó la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en El Campestre Mz. 60 loe 9 séptima etapa en la ciudad de Cartagena.

NULIDAD INVOCADA

Invoco como causal de nulidad el art. 29 de la Constitución nacional,

Artículo 29. *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho,*

2
22

la prueba obtenida con violación del debido proceso. , el cual puede ser invocado en cualquier etapa del proceso y para cualquier actuación independiente de las causales de nulidad establecidas en el Código General Del Proceso artículos 122 y 123.

LEGITIMACIÓN

Mi mandante al ser el demandado tiene legitimación para presentar esta nulidad, ya que todas las actuaciones y la eventual sentencia perjudican sus intereses y el debido proceso.

CAUSAL INVOCADA

Se establece como causal de nulidad planteada de la diligencia de secuestro lo establecido en el art. 133 numeral 1 y 4 del CGP y se alega la nulidad de la diligencia de secuestro del inmueble, actuación esta en la cual se comisiono al alcalde menor de la localidad respectiva mediante despacho comisorio 199/2019.

Autoridad esta que debe realizar la diligencia en forma personal y sin que pueda delegar lo a ella encomendado a ninguna persona o autoridad. Como se puede apreciar el despacho comisorio estableció como auxiliar de justicia a la persona jurídica **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAS S.A.S.** cuyo representante es la señora **ZAYDA RUIZ ZAMBRANO**, quien debió actuar en dicha diligencia y no podía ser reemplazada por el señor **LUIS CARLOS TOVAR** el cual al parecer no se encuentra en la lista de auxiliares de justicia, como tampoco aparecieron ni hicieron parte de la diligencia físicamente los señores **PATRICIA ZAPATA NEGRETE**, alcaldesa industrial y de la Bahía y **STEY BOLIVAR ORTEGA**, y conforme a los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO; la secretaria de la oficina de ejecución civil municipal de Cartagena Bolívar, el día 12 de junio de 2019 emitió despacho comisorio No 199, dentro de proceso ejecutivo hipotecario Numero 13001-40-03-011-2015-01145-00, instaurado por el señor **SOFRONIN CASSIANI HERNANDEZ**, en contra del señor **VICENTE PEREZ HERRERA**, en el que comisiona al **ALCALDE** de la comuna correspondiente.

SEGUNDA; el día 25 de julio de 2019 dicho despacho comisorio fue presentado en la ventanilla única de atención al Ciudadano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, mediante el código de registro EXT-AMC-19-0070076. Correspondiéndole su trámite por competencia a la alcaldesa de la localidad industrial de la bahía, representada por la Doctora **PATRICIA ZAPATA NEGRETE**.

TERCERO; mediante auto de fecha 05 de agosto de 2019, la **ALCALDESA DE LA LOCALIDAD**, avoca el conocimiento del contenido del despacho Comisorio No 199 emanado del juzgado segundo de ejecución Civil de Cartagena, y se fijó fecha para la diligencia el día 9 de agosto de 2019 a partir de la 8:00 am. Y se libraron los oficios correspondientes para la práctica de la diligencia, en la cual no se nombró secuestre diferente al establecido en el despacho comisorio, pero aparece firmando **STEY BOLIVAR ORTEGA** y **PATRICIA ZAPATA NEGRETE**, los cuales no fueron ni hicieron parte de la diligencia, manifestación esta que planteo porque la señorita Evelcy Padilla Perez, fue quien atendió la diligencia y manifiesta que esas personas no fueron a la diligencia de secuestro

CUARTO: Llegado el día de la diligencia, es decir el día 9 de agosto de 2019, se presentaron en el inmueble objeto de la diligencia de secuestro, los señores, **ROBERTO CARLOS MARTINEZ DONADO**, asesor Jurídico, **LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL**, auxiliar de justicia, los patrulleros, **AQVELINO OROZCO AYOLA** y **ROYMAN PEREZ MARRUGO**, **LAZARO PEREZ SALGADO**, apoderado de la parte demandante, y por ultimo **EVELCY J. PADILLA PEREZ**, quien atendió la diligencia, identifican plenamente el inmueble y se decretó el secuestro de dicho inmueble.

QUINTO; en dicha diligencia brillo por su ausencia la alcaldesa de la localidad industrial y de la bahía Doctora **PATRICIA ZAPAPA NEGRETE**.

SEXTO: La joven **EVELCY J. PADILLA PEREZ**, le dejaron original de la diligencia constante de dos (2) folio útiles y escritos, por los señores; **ROBERTO CARLOS MARTINEZ DONADO**, asesor Jurídico, **LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL**, auxiliar de justicia, los patrulleros, **AVELINO OROZCO AYOLA** y **ROYMAN PEREZ MARRUGO**, **LAZARO PEREZ SALGADO**, apoderado de la parte demandante, sin las firmas en el acta del secretario del despacho y la alcaldesa, es decir no éxito un tercer folio, que hoy fue remitido y

24

aparece en el despacho judicial suscrito por quienes no asistieron a dicha diligencia, dichas, pero no en reverso de la última hoja si no en una hoja separada, firmas que se presumen que fueron posterior a la terminación de la mentada diligencia.

SETIMO. La persona que atendió la diligencia, realizo un video de esta y se evidencia que dichas personas no aparecen en la diligencia, y en los planes tampoco el señor **LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL**, por lo que no se tiene la certeza de su asistencia.

Ahora bien de acuerdo al acta de la diligencia de secuestro del inmueble mencionado, debe ser declarada nula toda vez que a la misma no concurrió el comisionado es decir la alcaldesa de la localidad industrial y de la bahía, sino que la misma fue precedida por el asesor jurídico de dicha dependencia siendo que es indelegable dicha comisión en otro funcionario, en el peor de los casos dicha acta fue suscrita por quien nunca asistió a ella teniendo el deber legal y constitucional, conociendo la magnitud de lo consignado en dicha acta de diligencia de secuestro, al tratarse de un documento público, se atentó contra la verdad porque en el caso presente dicha acta representa un paso importante en el presente proceso, en la que pudo tomarse decisiones trascendentales conforme a dicha acta.

Por lo tanto, conforme al artículo 29 constitucional y 132 y 133 del CG del P nos enseña que ninguna autoridad judicial ni administrativa debe pretermitir los términos ni etapas procesales, es decir no le es dable al juez, fijar otras etapas procesales cuando aún no ha culminado la que la preside o cuando las realizada son nulas.

PRUEBAS DOCUMETALES

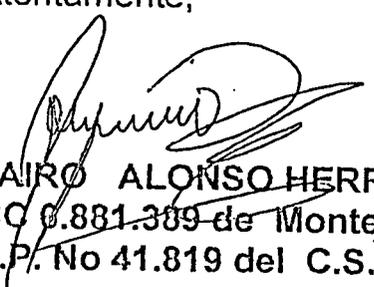
Anexo copias del certificado de existencia y representación de la sociedad, resolución del nombramiento de secuestre y el video respetivo, copia de las actas de la diligencia la apócrifa con las firmas puesta en una hoja adicional, y la que se le entrego a la persona que atendió la diligencia, copia de la resolución y nombramiento de secuestre y lista de auxiliares de justicia vigente.

PRUEBAS TESTIMONIAL

Por ser un hecho que necesita ser probado solicito se cite y haga comparece a los señores **STEY BOLIVAR ORTE** y **PATRICIA ZAPATA NEGRETE**, para que indiquen sí estuvieron presente en dicha diligencia y por qué sus firmas no aparecen en el reverso de la última hoja y porque esta no fue firmada en presencia de la persona que atendió la diligencia.

En estas forma dejo planeada la nulidad de la diligencia de secuestro y se orden la nulidad de todo loa actuado posteriormente.

Atentamente,



JAIRO ALONSO HERRERA CALDERIN.
CC 6.881.389 de Montería
T.P. No 41.819 del C.S.J.



26

RESOLUCION No. DESAJCAR19-3568
24 de octubre de 2019

"Por la cual se admite e incluye a un aspirante a Secuestre Categoría 3 en la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en el Distrito Judicial de Cartagena"

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Resolución No. URNAR19-310 del 3 de octubre de 2019, revocó la decisión de inadmisión al cargo de Secuestre Categoría 3 de la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., proferida por esta Dirección Seccional mediante Resolución No. DESAJCAR19-3017 de fecha 12 de junio de 2019, y en su lugar ordenó admitir al mencionado aspirante e incluirlo en la Lista vigente de Auxiliares de la Justicia en el Distrito Judicial de Cartagena.

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante Resolución No. URNAR19-310 del 3 de octubre de 2019, en el sentido de admitir a la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S, representada legalmente por el señor Luis Gabriel Muñoz Pinzón, identificado con la C.C. No. 79.473.949, al cargo de Secuestre Categoría 3 e incluirla en la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en el Distrito Judicial de Cartagena.

En mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. URNAR19-310 del 3 de octubre de 2019.

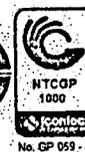
SEGUNDO: Admitir a la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S, representada legalmente por el señor Luis Gabriel Muñoz Pinzón, identificado con la C.C. No. 79.473.949, al cargo de Secuestre Categoría 3, e incluirla en la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en el Distrito Judicial de Cartagena.

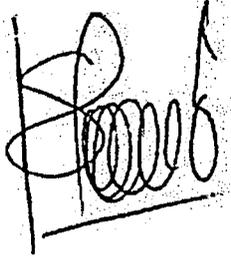
TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S. y a todos los despachos judiciales del Distrito Judicial de Cartagena, a través de los correos electrónicos institucionales.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2.109)





HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

HDSP / MCOG

LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENTE DESDE EL 20 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA CABECERA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

ADMINISTRADOR DE BIENES										
No.	CÉDULA	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRES	CARGO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TÉLFONOS	CORREO ELECTRÓNICO		
1	32673974	ARROYO HERRERA	ELIZABETH DEL CARMEN	ADMINISTRADOR DE BIENES	CARTAGENA	CENTRO COMERCIAL GETSEMANI OFICINA 1A-150	6813810-3216807312-3136765892	elizabetharroyo98@hotmail.com		
2	9080073	RODRIGUEZ VARGAS SERVICIOS PROFESIONALES DE SECUESTRE LTDA - SERPROSEC LTDA	FELIX ENRIQUE	ADMINISTRADOR DE BIENES	CARTAGENA	BARRIO MANGA, CRA 22 No. 25-125, CASA 5	3155506141	felixr51@gmail.com		
3	900677912-2			ADMINISTRADOR DE BIENES	CARTAGENA	CALLE 59 No. 218-90 BARRIO LOS ANDES BARRANQUILLA	3103574168-3103574174-3164789	servprosectda@gmail.com		
LIQUIDADOR										
No.	CÉDULA	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRES	CARGO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TÉLFONOS	CORREO ELECTRÓNICO		
1	72208929	AHUMADA AHUMADA	JOSE GERMAN	LIQUIDADOR	CARTAGENA	CALLE 59 No. 218-90 BARRANQUILLA	3164798 - 3107268210	ahumadajg2012@hotmail.com		
2	74595647	AHUMADA ZAMBRANO	JOSE MARTIN	LIQUIDADOR	CARTAGENA	CALLE 59 No. 218-90 BARRANQUILLA	3164798 - 3103574168	joseahumadazambrano@gmail.com		
3	9264212	ALVARADO POLO	DAGOBERTO	LIQUIDADOR	CARTAGENA	Carrera 3ª, N° 21-59 Mz E Lote 6 Parque Residencial El Country	3135759340	dagoalvarado@yahoo.com		
4	73145720	ANAYA CARRALES	JORGE	LIQUIDADOR	CARTAGENA	CALLE 32 No. 9-45 EDIFICIO BANCO DEL ESTADO OFICINA 1506A	3106575554 - 66005039	joanacarrales@yahoo.es		
5	32673974	ARROYO HERRERA	ELIZABETH DEL CARMEN	LIQUIDADOR	CARTAGENA	CENTRO COMERCIAL GETSEMANI OFICINA 1A-150	6813810-3216807312-3136765892	elizabetharroyo98@hotmail.com		
6	73195885	AVILA MAURY	HENRY NAYID	LIQUIDADOR	CARTAGENA	BIAS DE LEZO MZ 78 LOTE 2	3117348498 - 3008530053	henry02@gmail.com		
7	4028145	CASTILLO ALVAREZ	ANTONIO LUCAS	LIQUIDADOR	CARTAGENA	Nuevo Bosque Manzana 23 Lote 21 Etapa 1	3164903004 - 6611267	antonioalucas09@yahoo.es		
8	1047378353	DURANGO ORTEGA	CARLOS MANUEL	LIQUIDADOR	CARTAGENA	MZF LOTE 68 LA CONSOLATA	3156518040	cdcontradordpublico@gmail.com		
9	33124083	FOLIAJCO DE LLAMAS	MERCEDES MARIA	LIQUIDADOR	CARTAGENA	CRA. 30 No. 16-54 TURBACCO	3045318703 - 6453507 - 3045318701	medellamas43@hotmail.com		
10	72144359	MUÑOZ CASTILLO	SERGIO RICARDO	LIQUIDADOR	CARTAGENA	CRA 62 No. 30A - 10 APTO 102	3046839341 - 3114046463	serfibrilcardome@hotmail.com		
11	9284623	OLIVEROS OSORIO	JOSE DE LA CRUZ	LIQUIDADOR	CARTAGENA	CRISOPO, CALLE 65 No 2-61 EDIFICIO CIBELES APTD 502	3173208260 - 6740972 - 6483478	joseoliverosorrio@gmail.com		

PARTIDOR										
Nº.	CÉDULA	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRES	CARGO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN CENTRO OFICIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	LIQUIDADOR	FELIX ENRIQUE
12	9080073	RODRIGUEZ VARGAS	FELIX ENRIQUE		CARTAGENA	BARRIO MANCA CRA 22 No. 25-25, CASA 5	3155506141	felixr51@gmail.com		
1	73106331	ALVAREZ TATIS	EDEN ANTONIO	PARTIDOR	CARTAGENA	FERNANDO DIAZ - OFC 206	6602074 - 3157279944	edenalvarez@hotmail.com		
2	73161550	ALVAREZ TATIS	EUDONIXON	PARTIDOR	CARTAGENA	CALLE 24 No. 50-132 ZARAGOCCILLA	3156239959-6527051	eudonixonalvareztatis@yahoo.com		
3	73145720	ANAYA CABRALES	JORGE	PARTIDOR	CARTAGENA	CALLE 37 No. 9-45 EDIFICIO BANCO DEL ESTADO OFICINA 1506A	3106575554 - 66005039	lgancabralcs@yahoo.es		
4	32673974	ARROYO HERRERA	ELIZABETH DEL CARMEN	PARTIDOR	CARTAGENA	CENTRO COMERCIAL GETSEMANI OFICINA 1A-150	6813810-3216807312-3136765892	elizabetharroyo98@hotmail.com		
5	9048373	BERMUDEZ FORTCH	RAFAEL ANTONIO	PARTIDOR	CARTAGENA	CENTRO CALLE 1 DE BADILO OFICINA 202	3107452338-66505772-3126266175	zarcobobermudezfortch@hotmail.com		
6	9309723	BUELVAS BARRIOS	MANUEL DEL CRISTO	PARTIDOR	CARTAGENA	EDIFICIO LEQUERICA OFICINA 403 - CENTRO	3106517896	mmanuellequericas@hotmail.com		
7	73075559	CABARCAS CONEO	GUILLERMO	PARTIDOR	CARTAGENA	AMBERES PRIMER CALLEON No. 26C-23	3135647770-3113617943-6621618	gulllocaco@gmail.com		
8	73096852	CESPEDES PEREZ	ROBERTO	PARTIDOR	CARTAGENA	URB LOS LAURELES MZ A LOTE 49 NUJEVO BOSQUE	6691191 - 6604063 - 3116807941	rocespe20@hotmail.com		
9	33124083	FOLIACO DE LLAMAS	MERCEDES MARIA	PARTIDOR	CARTAGENA	CRA. 30 No. 16-54 TURBACO	3045316701 - 6453507 - 3045318701	mdellamas43@hotmail.com		
10	1050946758	MANGONES ORTIZ	MIRLIS DEL CARMEN	PARTIDOR	CARTAGENA	EDIFICIO GEDON OFICINA 311	3012200454	mirfis.mangones1985@gmail.com		

11	9054397	MALO HERNANDEZ	JAIIME ENRIQUE	PARTIDOR	CARTAGENA	CENTRO PASAIE BADILO OFICINA 202	3106751940	jaimenai@hotmail.com	
12	9257350	PACHECO PALOMINO	RAFAEL ENRIQUE	PARTIDOR	CARTAGENA	Anberes Callejón Cabrera Edificio Torres de Madrid, C/ 304. 448-94 APTD. 401	3157525185	rafaelpacheco@hotmail.com	
13	92496446	PEÑA HOYOS	JAIIME ELIEZER	PARTIDOR	CARTAGENA	EDIFICIO SURAMERICANA OFICINA 502-CENTRO	31156965823 - 6600769	jaimep-hoyos@hotmail.com	
14	71931139	PEREZ BETANCOURT	RAMON	PARTIDOR	CARTAGENA	CONJUNTO MIRADOR DE ZARAGOCCILLA APTD. 401 BLOQUE H	3114183932-6733109	repebet_aboraso@hotmail.com	
15	45556885	PRINS CALLE	ADRIANA MARGARITA	PARTIDOR	CARTAGENA	PORTALES DE SAN FERNANDO 1-T 6 APTD	3135458237-3108664112- 674	animsca@gmail.com	
16	3961646	RODRIGUEZ BAENA	RODOLFO ENRIQUE	PARTIDOR	CARTAGENA	CRA. 17 No. 50-17 PASEO BOLIVAR	3156991035	rodolfoordazbaena@hotmail.co m	
17	73570566	RODRIGUEZ HERNANDEZ	OMAR ADOLFO	PARTIDOR	CARTAGENA	EDIFICIO POMBO CALLE DEL CUARTEL No. 36-29 OFICINA 312	3157205846	aboradordelpue37@hotmail.com	
18	45534286	RODRIGUEZ MARTINEZ	GINA PAOLA	PARTIDOR	CARTAGENA	PASEO BOLIVAR CRA 17 N° 50-17	3187402096- 3008331821 6582159	ghanomar1@hotmail.com	
SÍNDICO									
No.	CÉDULA	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRES	CARGO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	
1	72208929	AJUMADA AJUMADA	JOSE GERMAN	SÍNDICO	CARTAGENA	CALLE 59 No. 218-90 BARRANQUILLA	3464798 - 3107268210	ajumada32013@hotmail.com	
2	7459647	AJUMADA ZAMBRANO	JOSE MARTIN	SÍNDICO	CARTAGENA	CALLE 59 No. 218-90 BARRANQUILLA	3464798 - 3103574168	joseajumadazambrano@gmail.com	
3	73145720	ANAYA CARRALES	JORGE	SÍNDICO	CARTAGENA	CALLE 32 No. 9-45 EDIFICIO BANCO DEL ESTADO OFICINA 1506A	3106575554 - 66005039	joanca-brates@yahoo.es	
4	33124083	FOLIACO DE LLAMAS	MERCEDES MARIA	SÍNDICO	CARTAGENA - TURBACO	CRA. 30 No. 16-54 TURBACO	3045318701 - 6453507 - 3045318701	medellamas3@hotmail.com	
5	73131306	SEGURA PEREZ	MAURICIO	SÍNDICO	CARTAGENA	CALLE 64 No. 17A-61 DANIEL LEMAITRE	6463899 - 3106380061 - 3003968667	segura_m@hotmail.com	
SECUESTRE CATEGORÍA 3									
No.	CÉDULA	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRES	CARGO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	
1	900145484-9		AGROSTIVO	SECUESTRE 3	CARTAGENA	CALLE 18 N. 9-58 GAITÁN, VALLEUPAR	3043549315 - 3215031701 - (515898396 - 5870544	agrostivo@yahoo.es	
2	22738064	CASTRO PADILLA	MARGARITA IRINA	SECUESTRE 3	CARTAGENA	MZ 15 LOTE 10 CALLE PRINCIPAL TURBACO	3132952443-3013307753 3174273132	marzarita.aborados@outlook.com	

3	890084165-8	CI SERVEXPRESS MAYOR LTDA		SECRETRE 3	CARTAGENA	CALLE REAL DEL CABRENO 41-218 APTO 302	3005986737 - 3175399758 - 3163109435 - 6568679	ciexpress@hotmail.com	
4	900038604-8	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGUES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS		SECRETRE 3	CARTAGENA	B. MARBELLA, CRA 2 No. 48-58, EDIFICIO ALTAMAR DE MARBELLA, OFICINA 68	3174801257 - 3214534671	grupomultigraficas@gmail.com	
5	900480380-7	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL		SECRETRE 3	CARTAGENA	CALLE 25 No. 20-12 MZ 20 BOSQUE URB. ALCATRAZ	3107048188 - 3154430319	productosshimmer@hotmail.com inmobiliariays26@gmail.com	
6	45548403	LOZANO TEPES	NINI JOHANA	SECRETRE 3	CARTAGENA	DIAG. 218 TV. 53A - 05 PISO 1	6560291 - 3003023333	audilardelusticiandinet@hotmail.com	
TRADUCTOR INGLÉS									
Nº.	CÉDULA	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRES	CARGO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TÉLFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	
1	45535491	CUEJULO TABDADA	KARINA LUJAN	TRADUCTOR INGLÉS	CARTAGENA	CONSUNTA SECTOR ALCAZARES CL 10 N. 80-30	3023003218	tealcueta@yahoo.com.mx	
2	1125979556	LOPEZ PARKER	BLAS MASSIEON	TRADUCTOR INGLÉS	CARTAGENA	CENTRO CALLE 1A DE BADILO No. 36-59 EDIFICIO AMAJUBOL	3007333318 - 3005338832	blaslopezparket@gmail.com	
3	9297745	PEREZ ZAPATA	MANUEL ESTEBAN	TRADUCTOR INGLÉS	CARTAGENA	URB TERRAZAS DE CUCUMAN MZ 9 LOTE 4	3008437890	manuel56@yahoo.com.mx	
4	73205189	RIVERA MONTAÑO	SERGIO ANDRES	TRADUCTOR INGLÉS	CARTAGENA	C RES P O U RB - LOS P I NO 5 # 6 5 - 1 6	3008165495	rivasergio@outlook.com	
5	73205680	SUAREZ SOLORZANO	LEOPOLDO ANDRES	TRADUCTOR INGLÉS	CARTAGENA	MZ 12 LT 3 URBANIZACION LA CRUZ	3174249220	monvret1@hotmail.com	
TRADUCTOR ITALIANO									
Nº.	CÉDULA	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRES	CARGO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TÉLFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	
1	265946	SANNINO	VINCENZO	TRADUCTOR ITALIANO	CARTAGENA	AV. VENEZUELA EDIFICIO CAJA AGRARIA OFICINA 517	3135468747 - 6641119	vsannino26@gmail.com	
2	376154	TRAVESI	ALEXANDER	TRADUCTOR ITALIANO	CARTAGENA	Manga, Calle Real, #23-75, Condominio Vista Bahía Apartamentos 22A	3168678748 - 6910578	Alex.travesi@gmail.com	
3	351600	TRAVESI	MAURICIO	TRADUCTOR ITALIANO	CARTAGENA	Manga, Calle Real, #23-75, Condominio Vista Bahía Apartamentos 22A	3166095392 - 6910578	mauritravesi@gmail.com	

12
32



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION EL CAMPESTRE VII ETAPA, MANZNA 60, LOTE 9 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

En la ciudad de Cartagena a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2.019, siendo el día y la hora señalada por auto de fecha 05 de Agosto del año Dos mil Diecinueve (2019), esta alcaldía local se constituye en audiencia pública para la practica de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, de acuerdo a lo ordenado en el Despacho comisorio No. 199- 2019, emanado del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, dentro del proceso de EJECUTIVO adelantado por SOFRONIN CASSIANI HERNANDEZ, contra VICENTE PEREZ HERRERA, UBICADO EN LA URBANIZACION EL CAMPESTRE VII ETAPA, MANZANA 60, LOTE 9 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar las personas presentes previa citación, al Dr. LAZARO PEREZ SALGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No 72178520 expedida en Barranquilla, T.P. No.200110 del CSJ, quien funge en calidad de abogado de la parte demandante y quien aporta poder, debidamente autenticado donde el señor SOFRONIN CASSIANI, le otorga poder para actuar, por consiguiente el despacho lo reconoce personería jurídica y se le exhorta a cumplir con los deberes que el cargo le impone, así como lo ordena la ley; se indaga por la presencia del auxiliar de la justicia nombrado por el despacho comitente y se constata que comparece al señor(A): LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, identificado con la cédulas de ciudadanía No.73.106.293 en calidad de auxiliar de la justicia con autorización de fecha 08 de agosto del año 2019, del GRUPO MULTIGRAFICA SAS; señor AVELINIO OROZCO AYOLA, patrullero de la policia nacional, placas No 127654, señor: PEREZ MARRUGO ROYMAN, patrullero de la policia nacional, placas No 129987. Esta diligencia. AUXILIAR DE LA JUSTICIA. Seguidamente la suscrita alcaldesa, procede a dar debida posesión al señor: LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, bajo gravedad de juramento según los articulo 385 y 389 del C.P.P. quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. GENERALES DE LEY. Contesto: mi nombre es como viene dicho, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 73106293 de Cartagena y manifiesta que soy auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, resido en ALTO BOSQUE TRASVERSAL 50 No 21 D 75. El despacho procede a identificar el bien inmueble a secuestrar. EN LA URBANIZACION EL CAMPESTRE VII ETAPA, MANZNA 60, LOTE 9 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Matricula inmobiliaria No.060-96285, referencia catastral No.01-10-0399-0009-000, cuyas medidas y linderos coinciden con la escritura pública No. 2013 de Septiembre 11 de 2009. Acto seguido la señora Alcaldesa en asocio de su secretario y asesor jurídico se traslada

Alcaldía de Cartagena de Indias
30 - 78 Plaza de la Aduana
? - 650
ana.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
890 - 480 - 184 - 4
ción: Lunes - Jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



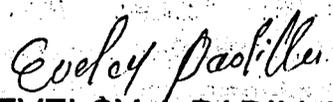
1333



Gana Cartagena
Ganamos todos

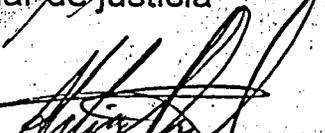
al lugar de la diligencia, en donde fuimos atendidos por el señorita EVELCY JULIETH PADILLA PEREZ-, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1047497248, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia, persona a quien se le da el uso de la palabra manifiesta: no tengo nada que decir. Una vez terminado con el uso de la palabra, se procede a identificar el inmueble a SECUESTRAR, se trata de una vivienda de dos plantas una terraza amplia con sus respectivas rejas metálicas una puerta en aluminio y vidrio que da acceso, sala comedor, cocina enchapada con mesón en mármol, un baño común con todos sus accesorios, totalmente enchapado, una puerta en madera que conduce al patio enchapados, con zona de labores, un escalera en concreto, que conduce al segundo nivel donde encontramos cuatro puertas, cada una corresponde a una habitación, la principal con baño, con todos sus accesorios y completamente enchapados, cielo raso del primer nivel es la placa de concreto, o piso del segundo nivel, segundo piso cielo raso en machimbre las habitaciones y el pasillo hawll en aluminio e icopor, paredes repelladas algunas pintadas ya, piso en cerámica. No habiendo oposición que resolver se procede a decretar la SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE y hacer entrega al señor LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, quien lo recibe a entera satisfacción y manifiesta recibir en formar real y material el predio antes secuestrado por este despacho y procedo a dejarlo en custodia de las personas que lo ocupan. Y solicita se fijen honorarios provisionales, por lo que este despacho nos tasa 1 SLMV No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 10:40 a.m. y se firman por los que en ella intervinieron.


ROBERTO CARLOS MARTINEZ DONADO
 Asesor jurídico


EVELCY J. PADILLA PEREZ
 Quien atiende a diligencia


LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL
 Auxiliar de justicia


LAZARO PEREZ SALGADO
 Apoderado demandante


AVELINIO OROZCO AYOLA
 Patrullero de la policía nacional


PEREZ MARRUGO ROYMAN
 Patrullero de la policía nacional



14
34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19385068FFBD6

16 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 16:07:35

BA19385068

PÁGINA: 1 DE 3

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE ENERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 42,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL

NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288195 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: SANTA MARTA (MAGDALENA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288199 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA (ATLANTICO).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288200 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CARTAGENA (BOLÍVAR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00290483 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: IBAGUÉ (TOLIMA).

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103
09	2019/02/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/02/05	02420712

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

75
35



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19385068FFBD6

16 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 16:07:35

BA19385068

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RUIZ ZAMBRANO ZAIRA	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO

16
36



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19385068FFBD6

16 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 16:07:35

BA19385068

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Gana
Cartagena
Ganamos todos

17
37

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION EL CAMPESTRÉ VII ETAPA, MANZANA 60, LOTE 9 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

En la ciudad de Cartagena a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2019, siendo el día y la hora señalada por auto de fecha 05 de Agosto del año Dos mil Diecinueve (2019), esta alcaldía local se constituye en audiencia pública para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, de acuerdo a lo ordenado en el Despacho comisorio No. 199- 2019, emanado del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, dentro del proceso de EJECUTIVO adelantado por SOFRONIN CASSIANI HERNANDEZ, contra VICENTE PEREZ HERRERA, UBICADO EN LA URBANIZACION EL CAMPESTRÉ VII ETAPA, MANZANA 60, LOTE 9 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA. En este estado de la diligencia el despacho procedé a identificar las personas presentes previa citación al Dr. LAZARO PEREZ SALGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72178520 expedida en Barranquilla, T.P. No. 200110 del CSJ, quien funge en calidad de abogado de la parte demandante y quien aporta poder, debidamente autenticado donde el señor SOFRONIN CASSIANI, le otorga poder para actuar, por consiguiente el despacho lo reconoce personería jurídica y se le exhorta a cumplir con los deberes que el cargo le impone, así como lo ordena la ley; se indaga por la presencia del auxiliar de la justicia nombrado por el despacho comitente y se constata que comparece al señor(A): LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, identificado con la cédulas de ciudadanía No. 73.106.293 en calidad de auxiliar de la justicia con autorización de fecha 08 de agosto del año 2019, del GRUPO MULTIGRAFICA SAS; señor AVELINIO OROZCO AYOLA, patrullero de la policia nacional placas No 127654, señor: PEREZ MARRUGO ROYMAN, patrullero de la policia nacional, placas No 129987. Esta diligencia. AUXILIAR DE LA JUSTICIA. Seguidamente la suscrita alcaldesa, procede a dar debida posesión al señor: LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, bajo gravedad de juramento según los artículos 385 y 389 del C.P.P. quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. GENERALES DE LEY. Contesto: mi nombre es como viene dicho, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 73106293 de Cartagena y manifiesta que soy auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, resido en ALTO BOSQUE TRASVERSAL 50 No 21 D 75. El despacho procede a identificar el bien inmueble a secuestrar. EN LA URBANIZACION EL CAMPESTRÉ VII ETAPA, MANZANA 60, LOTE 9 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Matricula inmobiliaria No. 060-96285, referencia catastral No. 01-10-0399-0009-000, cuyas medidas y linderos conciden con la escritura pública No. 2013 de Septiembre 11 de 2009. Acto seguido la señora Alcaldesa en asocio de su secretario y asesor jurídico se traslada

Cartagena de Indias, P.O. Box 150
- 78 Plaza de la Aduana
550-1500
gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
- 480 - 184 - 4

Lunes - Jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

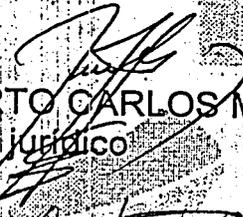


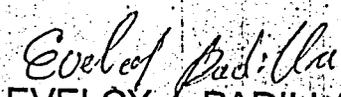


Gana
Cartagena y
Ganamos todos

17
38

al lugar de la diligencia, en donde fuimos atendidos por el señorita EVELCY JULIETH PADILLA PEREZ-, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1047497248, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia, persona a quien se le da el uso de la palabra manifiesta: no tengo nada que decir. Una vez terminado con el uso de la palabra, se procede a identificar el inmueble a SECUESTRAR, se trata de una vivienda de dos plantas una terraza amplia con sus respectivas rejas metálicas una puerta en aluminio y vidrio que da acceso, sala comedor, cocina enchapada con mesón en mármol, un baño común con todos sus accesorios, totalmente enchapado, una puerta en madera que conduce al patio enchapados, con zona de labores, un escalera en concreto, que conduce al segundo nivel donde encontramos cuatro puertas, cada una corresponde a una habitación, la principal con baño, con todos sus accesorios y completamente enchapados, cielo raso del primer nivel es la placa de concreto, o piso del segundo nivel, segundo piso cielo raso en machimbre las habitaciones y el pasillo hawll en aluminio e icopor, paredes repelladas algunas pintadas ya, piso en cerámica. No habiendo oposición que resolver se procede a decretar la SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE y hacer entrega al señor LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, quien lo recibe a entera satisfacción y manifiesta recibir en formar real y material el predio antes secuestrado por este despacho y procedo a dejarlo en custodia de las personas que lo ocupan. Y solicita se fijen honorarios provisionales, por lo que este despacho nos tasa 1 SLMV No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 10:40 a.m. y se firman por los que en ella intervinieron.


ROBERTO CARLOS MARTINEZ DONADO
Asesor Jurídico


EVELCY J. PADILLA PEREZ
Quien atiende a diligencia

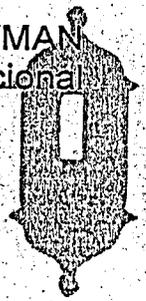

LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL
Auxiliar de Justicia


LAZARO PEREZ SALGADO
Apoderado demandante


AVELINIO OROZCO AYOLA
Patrullero de la policia nacional


PEREZ MARRUGO ROYMAN
Patrullero de la policia nacional

Cartagena de Indias - Bolívar
0 - 78 Plaza de la Aduana.
650 999 437200 - 01 8000 965500
govco / notificaciones judiciales administrativas@cartagena.gov.co
0 - 480 - 184 - 4
Lunes - Jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



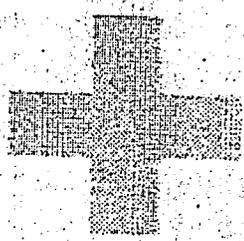
19
39



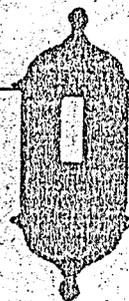
Gana
Cartagena y
Ganamos todos

STEY BOLIVAR ORTEGA
Secretario

[Handwritten Signature]
PATRICIA ZAPATA NEGRETE
Alcaldesa Industrial y de la Bahía



Cartagena de Indias - Bolívar
78 Plaza de la Aduana
6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
480 - 184 - 41
Lunes - Jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CARTAGENA
FIJACION EN LISTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE NULIDAD QUE ANTECEDE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FI.
EJECUTIVO	005-2018-00107	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ELSA MARÍA WILLS VÉLEZ	1-62 C.N.

Queda en traslado a las partes del escrito de nulidad por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del C.G.P.

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE JULIO DE 2020, HORA 8:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 DE JULIO DE 2020, HORA 5:00 P.M.
EL TRASLADO INICIA: 17 DE JULIO DE 2020, HORA 8:00 A.M.
EL TRASLADO VENCE: 22 DE JULIO DE 2020, HORA 5:00 P.M.

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia"

OFICINA DE APOYO
JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO (ART. 110 C.G.P.)
FECHA FIJACIÓN: DIA: 16 MES 07 AÑO 2020
INICIA: DIA: 17 MES 07 AÑO 2020
VENCE: DIA: 22 MES 07 AÑO 2020
FOLIO: 1-62 C. NULIDAD



JUZGADO 3° CIVIL DE EJECUCION

Radicado: 13001400300520180010700

cuadernos: Folios: 62

SOLICITUD DE NULIDAD

>RAMON

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
E. S. D.

PROCESO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ELSA MARIA WILLS VELEZ
RADICADO NO. 13001-40-05-2018-00107-0

SOLICITUD DE NULIDAD.

ESTRELLA ZARANTE RODRIGUEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la Señora **ELSA MARIA WILLS VELEZ**, persona mayor y residente en MEXICO, demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del señor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, también mayor de edad y vecino de Bogotá, en calidad de representante legal de BANCO, y demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, por haberse omitido información del correo electrónico y del domicilio real de la demandada **ELSA MARIA WILLS VELEZ**, quien residía en DF MEXICO, desde hace más de 15 años, muy a pesar de haber colocado como referencia la dirección de su apartamento en Cartagena, el banco de Bogotá a través de correos electrónicos le enviaba los extractos y le hacia el cobro, debido a que era conocedor que ella no residía en el país, el abogado para hacer más rápido como ocurrió, en el proceso, la notifico en el edificio beach club, y omitió manifestar su dirección electrónica, la que si conocía el banco, y era donde le hacia los extractos y cuentas de cobro mes a mes, como demostraremos.

Considero ha habido mala fe por parte del banco de Bogotá quien para ganar tiempo y para que mi representada no se enterara, decide notificarla en la dirección del apartamento de su propiedad y omite referenciar su correo, noteses que el abogado bajo la gravedad de juramento manifiesta que desconoce su dirección electrónica, configurándose este juramento en un fraude procesal.

Mi clienta nunca ha vivido en el edificio beach club, el cual es administrado por la empresa **COLDWELLBANKER**, y es quien siempre lo ha arrendado, como lo demostraremos con las pruebas que aportaremos.

Mi representada nunca ha vivido en el edificio beach club, pues en esa fecha tenía como residencia la ciudad DF, por tal razón el banco al omitir esta información considero ha violado derechos fundamentales, como son el derecho de defensa y el debido proceso, al presentar la demanda en Colombia, y al no informar en su demanda que la presentaba en Colombia por el cumplimiento de la obligación, pero que la demanda no vivía aquí, o que desconocía su paradero y solicitar su emplazamiento.

Mi representada jamás ha residido en el edificio beach club y jamás ha autorizado a los porteros para que se notifiquen por ella, o correspondencias, y al no haber solicitado su notificación por emplazamiento, se ha configurado una causal de nulidad y respecto de las actuaciones en él ocurridas, cuando la notificaron en el la dirección del apartamento de su propiedad ubicado en el edificio beach club, residencia la ciudad DF, y si recibieron los citatorios nunca se los hicieron llegar, peor aún al omitir notificarla al correo electrónico, omiten información

Mi clienta nunca ha vivido en el apartamento del edificio beach club, y este es administrado por la empresa **COLDWELLBANKER**, es quien lo ha arrendado, como lo demostraremos con las pruebas que aportaremos, considero le ha violado el debido proceso, al presentar la demanda en Colombia, o informar en su demanda que la presentaba en Colombia por el cumplimiento de la obligación,

pero que la demanda no vivía aquí, o que desconocía su paradero y solicitar su emplazamiento.

Segundo: De llegar el despacho a no aceptar la primera causal de nulidad invocada, se tenga la causal establecida en el ART 133 CGP numera 8.

Tercero. Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

PROBLEMA JURIDICO

El problema jurídico se centra en establecer si se le han violado derechos fundamentales a mi representada, derechos como el derecho de defensa, derecho al debido proceso, al haberla notificado en la portería del edificio beach club y al jurar bajo la gravedad de juramento que desconocían el correo electrónico, no siendo verdad se comete un fraude procesal por el banco de occidente, que deberá ser investigado dentro de este proceso.

Téngase en cuenta que se omitió informar su correo electrónico, que era la dirección por donde se comunicaban mes ames.

HECHOS

Primero: El señor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA** es mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía N0.438334 y domicilio en la ciudad de Bogotá quien actuó en calidad de representante legal para asuntos judiciales del BANCO de BOGOTA identificado con el NIT N0.860002964-4, concedió poder para instaurar demanda ejecutiva en contra de mi representada ELSA MARIA WILLS VELEZ.

Segundo: Como puede observarse, la demanda se notificó como lo ordena la ley, para personas que residen en el país de Colombia, citatorio y AVISO ART CGP, a la dirección barrio crespo edificio beach club cra 9 N0.70, en la ciudad de Cartagena.

Tanto el citatorio como el aviso fueron notificados en esa dirección el día 16-04-2018 y 25 de mayo de 2018, y mi representada reside en el país de México, por lo tanto se debió notificar en México o en su defecto emplazarla, por ser allí donde vive mi representada, tal cual lo ordena el ART 293 CGP.

Tercero: Tanto el citatorio como el aviso fueron notificados en LA PORTERIA de esa dirección, y mi representada no reside en el país, y tampoco ha autorizado a los poteros a notificarse por ella o a recibir por ella correspondencias.

Por lo tanto se debió notificar en México o en su defecto emplazarla, por ser allí donde vive mi representada, tal cual lo ordena el ART 293 CGP. Además si se conocía su correo electrónico, se le debió notificar al correo, que si era de conocimiento por el banco de occidente. Pues allí se efectuaban el envío de extractos, cobros etc.

Cuarto: Omiten esta información y la notifican mal. Se tipifica entonces, la **causal de nulidad de indebida notificación** reglada en el CGP ART 133 numeral 8 que establece lo siguiente:

Quando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a persona determinada o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas o aquellas que deban suceder a cualquiera de las partes en el proceso, cuando la ley así lo ordena o no se cita en debida forma al ministerio público o a cualquier otra entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Quando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta al auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

2
679

Por lo tanto su despacho deberá decretar la nulidad de todo lo actuado desde la notificación del mandamiento de pago, para ejercer el control de legalidad establecido en el ART 132 CGP.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos (artículos 132,133 N0. 8 Y CN y siguientes del Código General del Proceso. CN .

PRUEBAS DOCUMENTALES

Solicito tener como pruebas

1. los documentos aportados al proceso como son los cotejos de la firma AM mensajes.
2. el pasaporte de la Sra. **ELSA MARIA WILLS VELEZ**, que contempla las salidas y entradas a Colombia.
3. Así como los certificados de la gerencia horizontal SAS, quien es la que administra el edificio beach club del día 30 de enero de 2020.
4. El contrato firmado con la empresa **COLDWELLBANKER** el día 2 de febrero 2019, en la carta de instrucciones para pagos.
5. Copias del pasaporte mexicano que contempla las salidas de México en el año 2019.
6. Copias de los correos electrónicos que le enviaba el banco de occidente.
7. Inspección ocular al correo del banco de occidente.

ANEXOS

1. poder Para actuar.
2. copia de esta solicitud traslado y archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el edificio el cóndor av. san Martin apartamento 903 de esta ciudad.

Dirección electrónica estrella1delmar@hotmail.com.

La parte actora en el barrio Marbella carrera 3 N0.n0.46-51 centro de negocios laguna 46 oficina 11-04.

Dirección electrónica joriandoabogados@hotmail.com.

Demandante: calle 36 N0.7-47 Bogotá DC

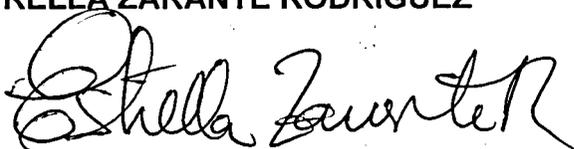
Dirección electrónica servicioalcliente@bancodebogota.com.co

El suscrito en la secretaría del juzgado o en. El barrio boca grande av. san Martin edificio el cóndor apto 903 de esta ciudad.

Dirección electrónica estrella1delmar@hotmail.com.

Del Señor Juez,
Atentamente

ESTRELLA ZARANTE RODRIGUEZ



3
3
8



NIT. 900.640.798-9



1055

Cartagena, D.T. y C. 30 de enero de 2020

SEÑORES:
Rama Judicial
E.S.M

CERTIFICADO

Gerencia Horizontal Heroica SAS., firma administradora del Condominio Beach Club, identificado con NIT 901.064.586 - 7 a través del Gerente Jorge Martínez León, certifica que la Señora Elsa María Wills identificada con cedula N° 33.159.812 no reside en el apartamento desde su entrega, ya que se encuentra viviendo fuera del país y el inmueble se encuentra arrendado por la Inmobiliaria Coldwell Banker.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los (30) treinta días del mes de Enero de 2020.

Atentamente,

JORGE MARTÍNEZ LEÓN
Administrador
GH2 SAS
Firma Administradora
Condominio Beach Club

Crespo: Vía al mar, Cra 9 No. 70-55 – Cartagena, Colombia

Tel. (5) 666-0781 – admonbclub@gmail.com

11-68

SENORES

JUEZ QUINTO CIVL MUNICIPAL

PODER PARA ACTUAR –

BANCO DE BOGOTA.

RADICADO NO.107-2018.



ELSA MARIA WILLS VELEZ, mayor de edad domiciliada y residente en el país de MEXICO, en ciudad de MEXICO, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.159.812 expedida en Cartagena, por medio del presente le manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera a la abogada **ESTRELLA ZARANTE RODRIGUEZ**, mujer mayor e identificada con la C.C. No. 45.446.660 de Cartagena residente en la ciudad identificada profesionalmente con tarjeta profesional No. 133.221 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis derechos dentro del proceso de la referencia, por lo tanto le solicito reconocerle personería para actuar a mi apoderada.

También queda ampliamente facultada para presentar incidente de nulidad, contestar la demanda, sustituir, reasumir, desistir, conciliar o tranzar por mí por vivir en el país de México, y hacer todo lo que en derecho sea necesario para el buen cumplimiento de su gestión.

Relevo a mi apoderada de costas procesales y agencias en derecho.

Atentamente,

Elsa M. Wills
ELSA MARIA WILLS VELEZ

CC No 33.159.812 expedida en Cartagena

Acepto:

Estrella Zarante R
ESTRELLA ZARANTE RODRIGUEZ

C.C. No. 45.446.660 de Cartagena

TPN0.No. 133.221 del C.S de la J,

77
12



DE COLOMBIA
DE BOLIVAR
NOTARIA SEGUNDA
Y AMARIS PEÑARANDA
CARTAGENA DE INDIAS
COLOMBIA

COLOMBIA
BOLIVAR
NOTARIA SEGUNDA
Y AMARIS PEÑARANDA
CARTAGENA DE INDIAS
COLOMBIA

COLOMBIA
BOLIVAR
NOTARIA SEGUNDA
Y AMARIS PEÑARANDA
CARTAGENA DE INDIAS
COLOMBIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



16318

NOTARIA SEGUNDA

CARTAGENA DE INDIAS

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cartagena, compareció:

ELSA MARIA WILLS VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0033159812, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

E. M. Wills

----- Firma autógrafa -----



89zm3c5hv3q8
24/01/2020 - 13:58:16:651



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FAISSURY SELENE AMARIS PEÑARANDA

Notaria dos (2) del Círculo de Cartagena - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 89zm3c5hv3q8

NOTARIA SEGUNDA

CARTAGENA DE INDIAS

DE COLOMBIA
BOLIVAR
NOTARIA SEGUNDA
Y AMARIS PEÑARANDA
CARTAGENA DE INDIAS
COLOMBIA

2
3



CARTAGENA FINANCIAS
INMOBILIARIA

SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE CARTAGENA S.A.S
MIEMBROS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAZ DE CARTAGENA Y BOLIVAR ESTADO DE CUENTA
ARRIENDOS-VENTAS
 DIRECCION: AV SAN MARTIN CALLE 7 LOCAL 8 NIT 900313909-8
 CIUDAD CARTAGENA TELEFONO 6658800
 Págs: 1 of 1

SEÑOR (A): WILLS VELEZ ELSA MARIA C.C./NIT: 33159812 E-mail: elsamariawills@yahoo.com

DIRECCION: MEXICO DF Telefono: (5)0

No. Doc	Fecha	DESCRIPCION	Abonos	Descuentos	Saldos	Inmueble
SA	30/11/2019	Saldo Anterior	\$2,260,520		\$2,260,520	12419
F-35350	01/12/2019	Canon de Arriendo Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55 COND BE.	\$2,760,000		\$5,020,520	12419
F-35350	01/12/2019	Administracion P.H. Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55 COND BI	\$440,000		\$5,460,520	12419
F-35351	01/12/2019	IVA COMISION ADMINISTRACION Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N.		\$8,360	\$5,452,160	12419
F-35350	01/12/2019	RETEICAT ARRIENDOS DE TERCEROS Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N.		\$22,080	\$5,430,080	12419
F-35351	01/12/2019	COMISION ADMINISTRACION Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-5		\$44,000	\$5,386,080	12419
F-35351	01/12/2019	IVA COMISION ADMINISTRACION Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N.		\$52,440	\$5,333,640	12419
F-35350	01/12/2019	RETEFTE ARRIENDOS DE TERCEROS Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N.		\$96,600	\$5,237,040	12419
F-35351	01/12/2019	COMISION ADMINISTRACION Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-5		\$276,000	\$4,961,040	12419
F-35350	01/12/2019	Pago Administracion P.H. Diciembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-5 CO		\$440,000	\$4,521,040	12419
TB-16848	13/12/2019	Giro Renta noviembre HERNANDO LEMAITRE WILLS		\$2,260,520	\$2,260,520	12419
TOTAL			\$5,460,520	\$3,200,000	\$2,260,520	

DETALLES PARA EL PAGO

Girar A:	HERNANDO LEMAITRE WILLS	C.C./Nit Giro:	7920148	Tipo de Pago:	Transferencia Electronica
Banco	BBVA	Cuenta:	0805513728	Tipo Cuenta:	Ah

6051



CARTAGENA DE INDIAS
INMOBILIARIA

SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE CARTAGENA S.A.S
MIEMBROS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA Y BOLIVAR ESTADO DE CUENTA
ARRIENDOS-VENTAS
DIRECCION: AV SAN MARTIN CALLE 7 LOCAL 8 NIT 900313909-8
CIUDAD CARTAGENA TELEFONO 6658800
Fecha Inicio Corte 01/10/2019 **Fecha Fin Corte 31/10/2019**
Pág.: 1 of 1

SEÑOR (A): WILLIS VELEZ ELSA MARIA **C.C/NIT: 33159812** **E-mail: elsamariawills@yahoo.com**

DIRECCION: MEXICO DF **Telefono: (5) 0**

No. Doc	Fecha	DESCRIPCION	Abonos	Descuentos	Saldos	Inmueble
SA	30/09/2019	Saldo Anterior	\$4.521.040		\$4.521.040	12419
F-34776	01/10/2019	Canon de Arriendo Octubre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55 COND BEAC	\$2.760.000		\$7.281.040	12419
F-34776	01/10/2019	Administracion P.H. Octubre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55 COND BEL	\$440.000		\$7.721.040	12419
F-34777	01/10/2019	IVA COMISION ADMINISTRACION Octubre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 7C		\$8.360	\$7.712.680	12419
F-34776	01/10/2019	RETEICAT ARRIENDOS DE TERCEROS Octubre/2019 CRESPO, CRA 9		\$22.080	\$7.690.600	12419
F-34777	01/10/2019	COMISION ADMINISTRACION Octubre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55		\$44.000	\$7.646.600	12419
F-34777	01/10/2019	IVA COMISION ADMINISTRACION Octubre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 7C		\$52.440	\$7.594.160	12419
F-34776	01/10/2019	RETEFTE ARRIENDOS DE TERCEROS Octubre/2019 CRESPO, CRA 9		\$96.600	\$7.497.560	12419
F-34777	01/10/2019	COMISION ADMINISTRACION Octubre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55		\$276.000	\$7.221.560	12419
F-34776	01/10/2019	Pago Administracion P.H. Octubre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55 CONI		\$440.000	\$6.781.560	12419
TB-16647	09/10/2019	Giro Renta septiembre HERNANDO LEMAITRE WILLIS		\$4.521.040	\$2.260.520	12419
TOTAL			\$7.721.040	\$5.460.520	\$2.260.520	

DETALLES PARA EL PAGO

Girar A:	HERNANDO LEMAITRE WILLIS	C.C/Nit Giro:	7920148	Tipo de Pago:	Transferencia Electronica
Banco	BBVA	Cuenta:	0805513728	Tipo Cuenta:	Ah



NIT. 900.640.798-9



Cartagena, D.T. y C. 23 de enero de 2020

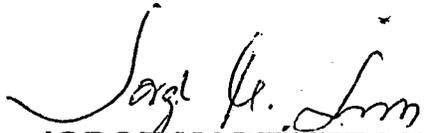
SEÑORES:
Rama Judicial
E.S.M

CERTIFICADO

Gerencia Horizontal Heroica SAS., firma administradora del Condominio Beach Club, identificado con NIT 901.064.586 - 7 a través del Gerente Jorge Martínez León, certifica que el apartamento 804 ubicada en el Condominio Beach Club Cra 9 No 70-55 de la Señora Elsa María Wills identificada con cedula N° 33.159.812 Vive fuera del país y el inmueble se encuentra arrendado por la Inmobiliaria Coldwell Banker.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los (23) veintitrés días del mes de Enero de 2020.

Atentamente,


JORGE MARTÍNEZ LEÓN
Administrador
GH2 SAS
Firma Administradora
Condominio Beach Club

Crespo: Vía al mar, Cra 9 No. 70-55 – Cartagena, Colombia

Tel. (5) 666-0781 – admonbclub@gmail.com

11
12
16



CARTAGENA DELMIPIAS
INMOBILIARIA

SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE CARTAGENA S.A.S
MIEMBROS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA Y BOLIVAR ESTADO DE CUENTA
ARRIENDOS-VENTAS
 DIRECCION: AV SAN MARTIN CALLE 7 LOCAL 8 NIT 900313909-8
 CIUDAD CARTAGENA TELEFONO 6658800

Fecha Inicio Corte	Fecha Fin Corte
01/1/2019	30/1/2019

SEÑOR (A): WILLS VELEZ ELSA MARIA C.C./NIT: 33159812 E-mail: elsamariawills@yahoo.com

DIRECCION: MEXICO DF

Telefono: (5)0

No. Doc	Fecha	DESCRIPCION	Abonos	Descuentos	Saldos	Inmueble
SA	31/10/2019	Saldo Anterior	\$2,260,520		\$2,260,520	12419
F-35072	01/11/2019	Canon de Arriendo Noviembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55 CONDBE	\$2,760,000		\$5,020,520	12419
F-35072	01/11/2019	Administracion P.H. Noviembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-55 CONDE	\$440,000		\$5,460,520	12419
F-35073	01/11/2019	IVA COMISION ADMINISTRACION Noviembre/2019 CRESPO, CRA 9 N.		\$8,360	\$5,452,160	12419
F-35072	01/11/2019	RETEICAT ARRIENDOS DE TERCEROS Noviembre/2019 CRESPO, CR		\$22,080	\$5,430,080	12419
F-35073	01/11/2019	COMISION ADMINISTRACION Noviembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-		\$44,000	\$5,386,080	12419
F-35073	01/11/2019	IVA COMISION ADMINISTRACION Noviembre/2019 CRESPO, CRA 9 N.		\$52,440	\$5,333,640	12419
F-35072	01/11/2019	RETEFTE ARRIENDOS DE TERCEROS Noviembre/2019 CRESPO, CRA		\$96,600	\$5,237,040	12419
F-35073	01/11/2019	COMISION ADMINISTRACION Noviembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-		\$276,000	\$4,961,040	12419
F-35072	01/11/2019	Pago Administracion P.H. Noviembre/2019 CRESPO, CRA 9 N. 70-		\$440,000	\$4,521,040	12419
TB-16773	29/11/2019	Giro Renta octubre HERNANDO LEMAITRE WILLS		\$2,260,520	\$2,260,520	12419
TOTAL			\$5,460,520	\$3,200,000	\$2,260,520	

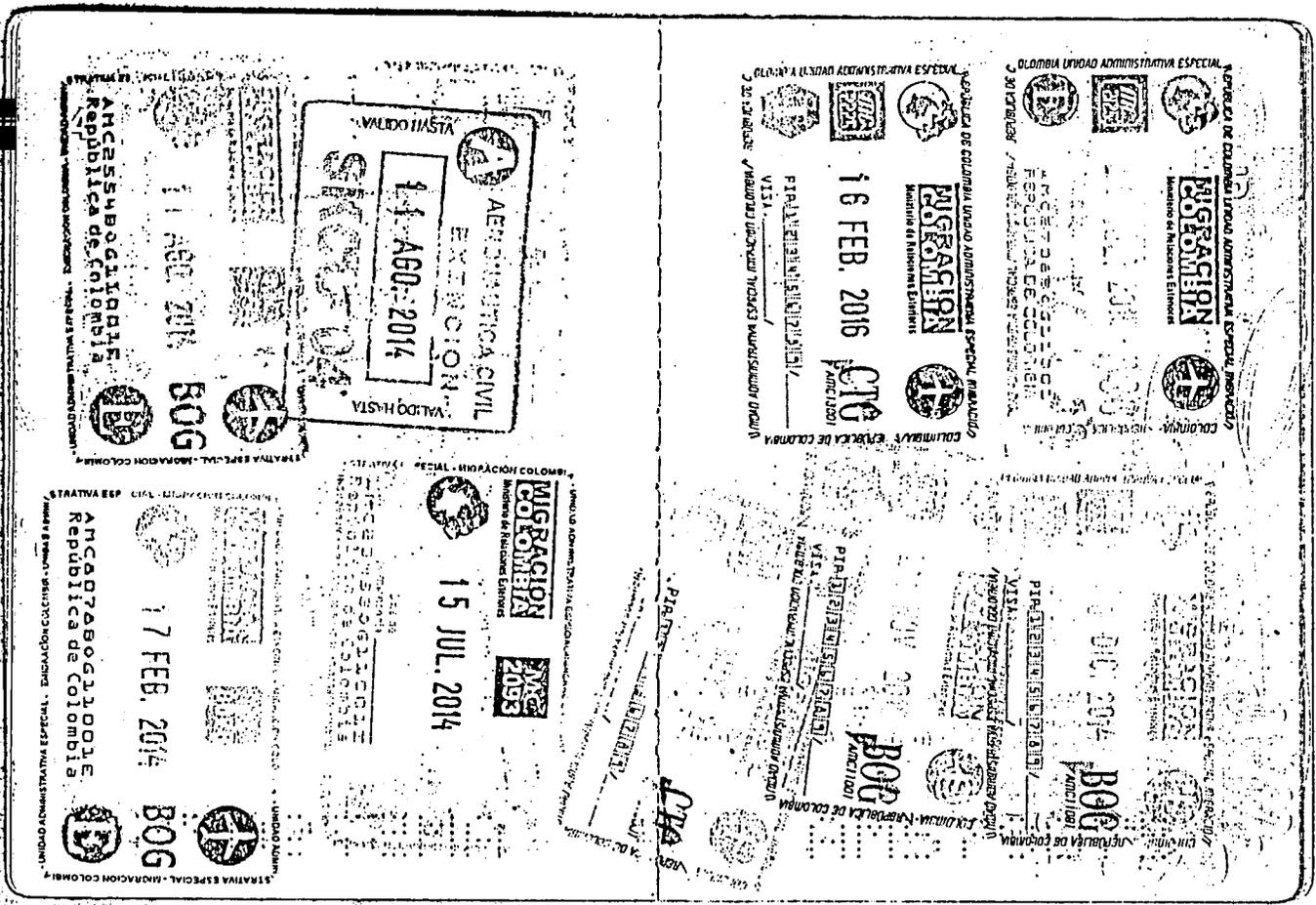
DETALLES PARA EL PAGO

Girar A:	HERNANDO LEMAITRE WILLS	C.C./Nit Giro:	7920148	Tipo de Pago:	Transferencia Electronica
Banco	BBVA	Cuenta:	0805513728	Tipo Cuenta:	Ah

Diseñado por: www.simweb.com

11/12/2019 5:10:00 p. m.

13
14
18



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION BOGOTÁ
11 ABO. 2014
BOG
REPUBLICA DE COLOMBIA

VALIDO HASTA
EXEMCIÓN CIVIL
11 ABO. 2014
VALIDO HASTA
MIGRACION BOGOTÁ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION BOGOTÁ
17 FEB. 2014
BOG
REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION BOGOTÁ
15 JUL. 2014
BOG
REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION BOGOTÁ
16 FEB. 2016
BOG
REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION BOGOTÁ
16 FEB. 2016
BOG
REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION BOGOTÁ
16 FEB. 2016
BOG
REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION BOGOTÁ
16 FEB. 2016
BOG
REPUBLICA DE COLOMBIA

14
25
19

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MIGRACION
 28 FEB 2016
 CRO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MIGRACION
 04 ABR 2017
 CRO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MIGRACION
 08 FEB 2016
 CRO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MIGRACION
 11 MAR 2016
 CRO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MIGRACION
 01 JUN 2016
 CRO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MIGRACION
 23 DIC 2016
 CRO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

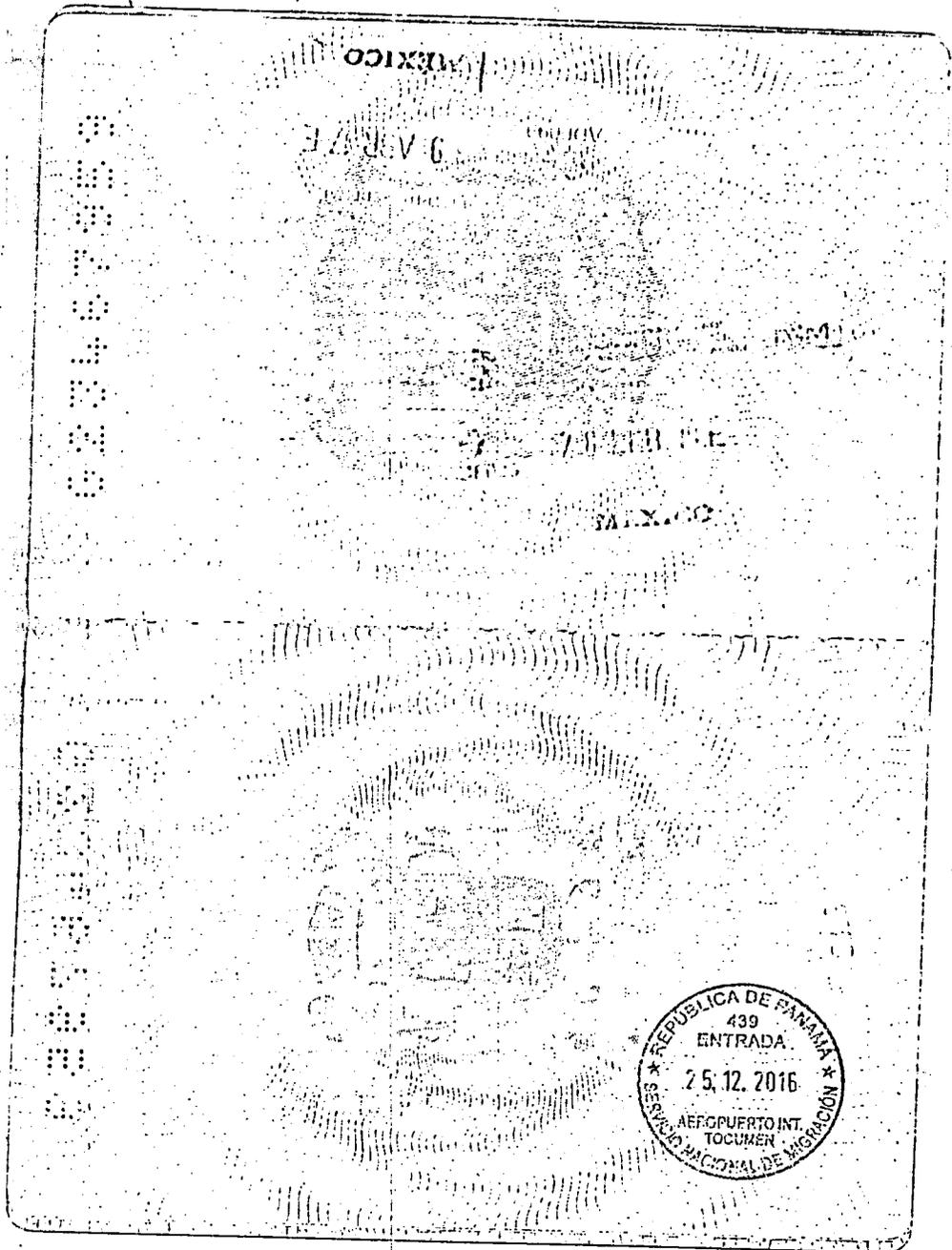
15
20

ESTADIA DE FAMILIAR UNO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EN
 EL PAIS MICRACIONAL (16)
 MINISTERIO DE INTERIORES
 08 DIC. 2019
 PT P D P O V I S A
 QUINTA SECCION DE INMIGRACION Y ASILADOS DE LOS PAISES
 DE LA ADMINISTRATIVA CIVIL

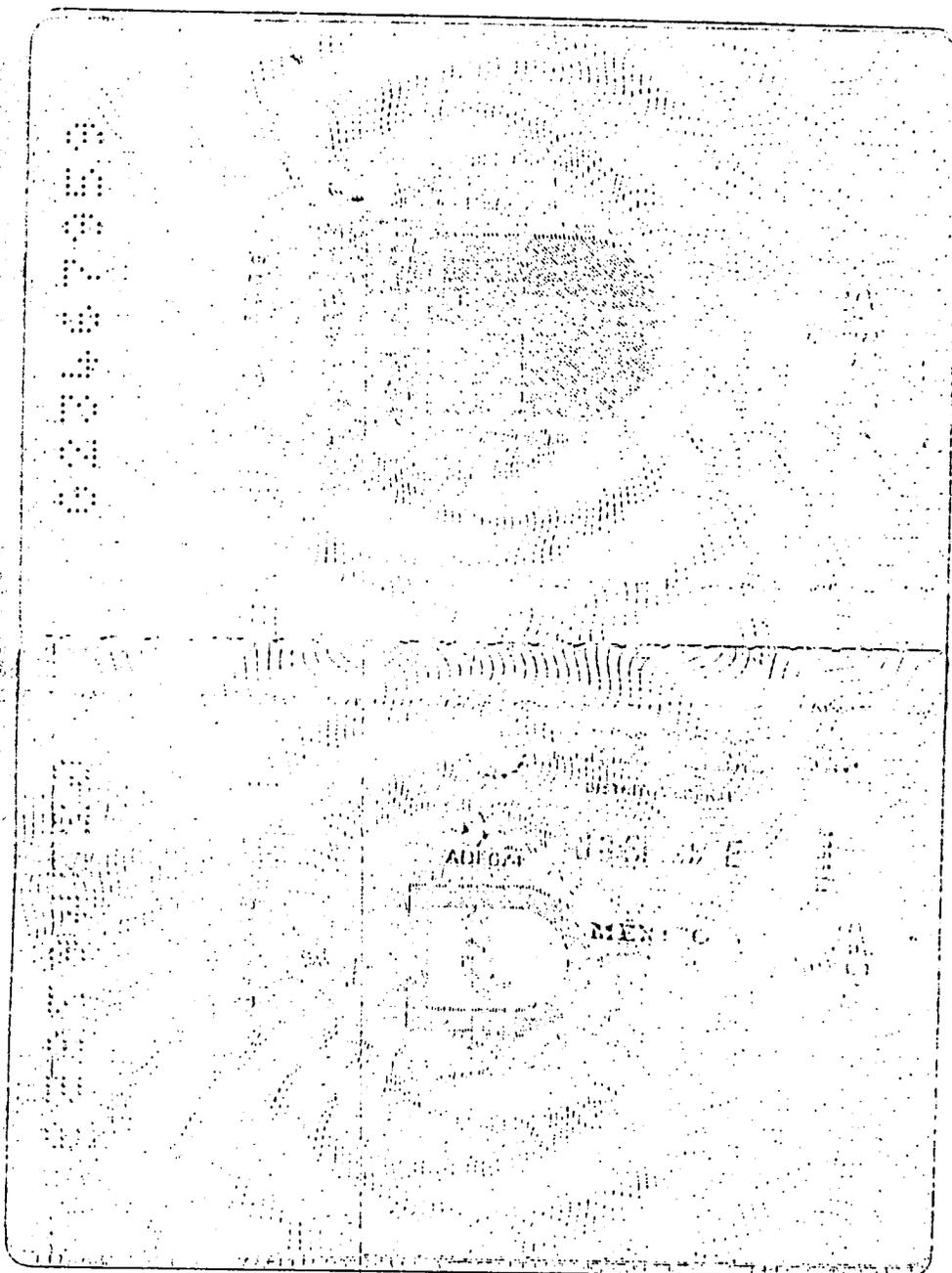
2706747A

AR157907B

77
77
22



18 18
23



M - 19
24

Este pasaporte será válido por la temporalidad que se indica en la página de datos. Al término de su validez o de que se hayan usado la totalidad de sus páginas, éste podrá ser canjeado por uno nuevo presentando el anterior y cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento para la expedición de pasaporte.

En caso de pérdida, destrucción ó mutilación del pasaporte su titular deberá comunicar el hecho inmediatamente a las autoridades locales de policía y las circunstancias en que hubiese ocurrido.

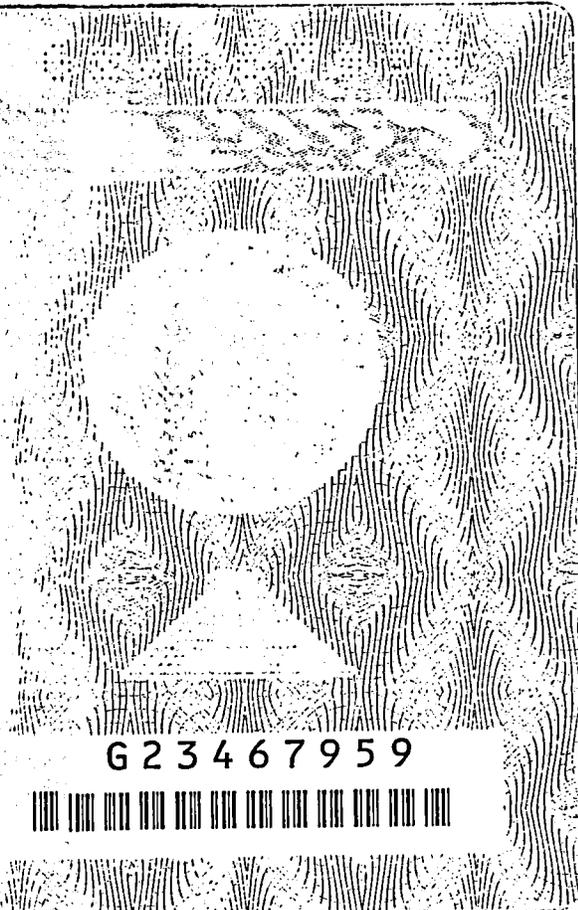
Es nulo si tiene raspaduras, enmendaduras, entrerrenglonaduras ó cualquier otra alteración.

Contiene 32 páginas y no podrán agregarsele hojas. En caso de accidente ó muerte, favor de notificar a la embajada ó consulado de México más cercano.

This Passport is void if there are any erasures, corrections, interlinings or any other alterations. It contains 32 pages and no extra pages may be added. In the event of accident or death, please notify the nearest Mexican Embassy or Consulate.

Ce passeport sera déclaré nul en cas de grattages, corrections, ratures ou quelques autres alterations. Il contient 32 pages et il ne peut y être ajouté de feuillets supplémentaires. En cas d'accident ou de décès, prière d'en notifier l'ambassade ou le consulat Mexicain le plus proche.

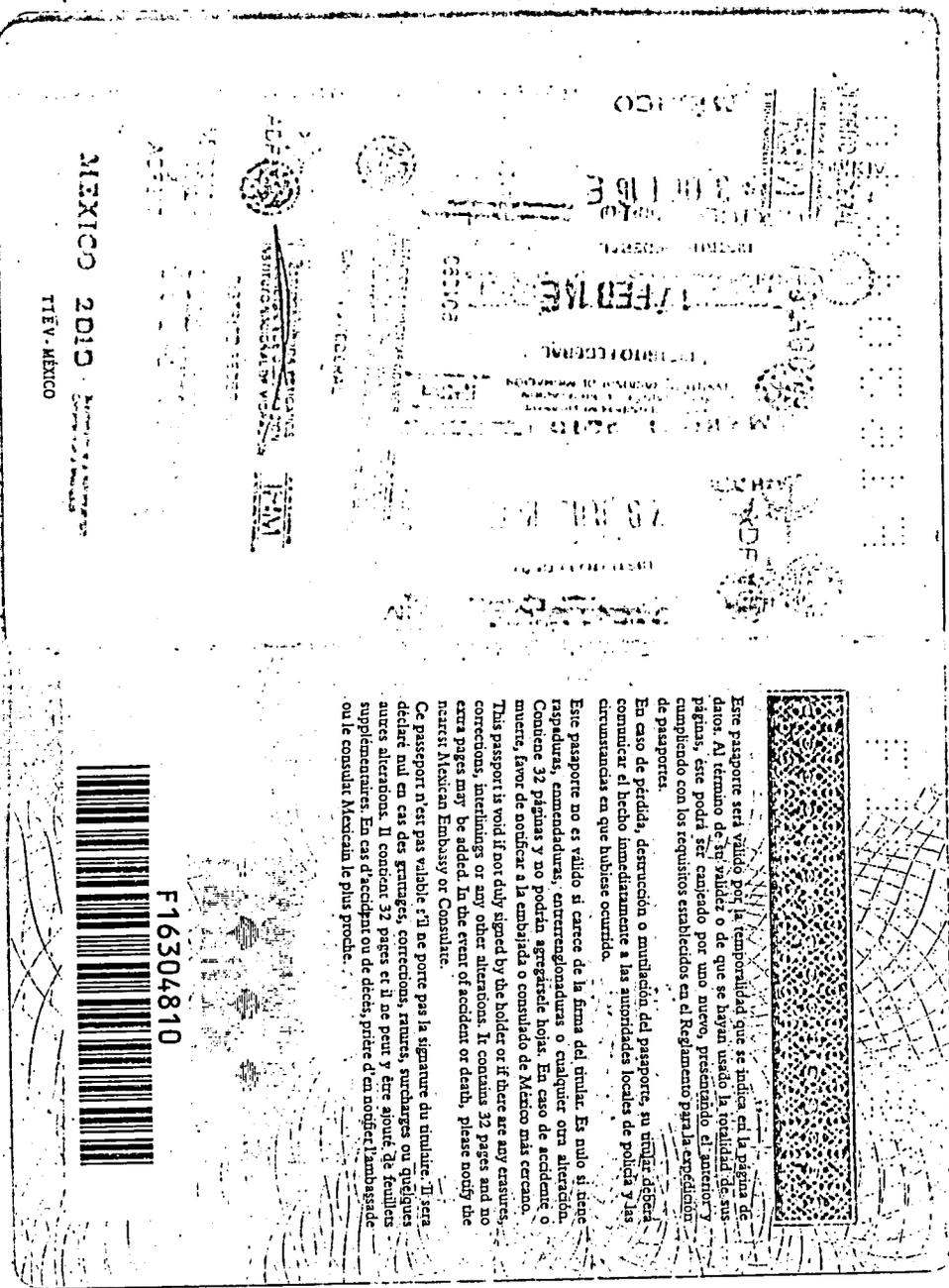
TIEV-MÉXICO



G 2 3 4 6 7 9 5 9



72
72
72



MEXICO 2010
TEEV-MEXICO

Este pasaporte será válido por la temporalidad que se indica en la página de datos. Al término de su validez o de que se hayan usado la totalidad de sus páginas, este podrá ser cambiado por uno nuevo, presentando el anterior y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento para la expedición de pasaportes.

En caso de pérdida, destrucción o mutilación del pasaporte, su titular deberá comunicar el hecho inmediatamente a las autoridades locales de policía y las circunstancias en que hubiese ocurrido.

Este pasaporte no es válido si carece de la firma del titular. Es nulo si tiene raspaduras, emendaduras, contrerempionaduras o cualquier otra alteración. Contiene 32 páginas y no podrán agregarse hojas. En caso de accidente o muerte, favor de notificar a la embajada o consulado de México más cercano.

This passport is valid if not duly signed by the holder or if there are any erasures, corrections, interlinings or any other alterations. It contains 32 pages and no extra pages may be added. In the event of accident or death, please notify the nearest Mexican Embassy or Consulate.

Ce passeport n'est pas valable s'il ne porte pas la signature du titulaire. Il sera déclaré nul en cas des grattages, corrections, ratures, surcharges ou quelques autres altérations. Il contient 32 pages et il ne peut y être ajouté de feuilles supplémentaires. En cas d'accident ou de décès, prière d'en notifier l'ambassade ou le consulat Mexicain le plus proche.

F16304810

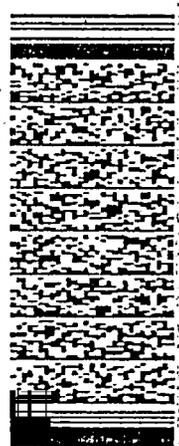


2323
28

*** interjet**

Pase de Abordar / Boarding Pass

interjet



En sala / At gate	Asiento / Seat	Zona / Zone	Puerta / Gate
06:50 hrs	16F - L	3	
Vuelo / Flight	Origen / From		
2788	Ciudad de México(MEX)		
Fecha / Date	Destino / To		
08 dec 2019	Cartagena(CTG)		
Salida / Departure	Pasajero / Passenger		
07:40 hrs	Elsa maria Wills v		
Reservación / RecordLocator	Operado por / Operated by	#Sec/ #Seq:	
U4NTYB	Interjet	33	

En sala / At gate	Asiento / Seat	Zona / Zone
06:50 hrs	16F - L	3
Reservación / RecordLocator	Fecha / Date	
U4NTYB	08 dec 2019	
Origen / From - Destino / To		
MEX - CTG		
Pasajero / Passenger	#Sec / #Seq	
Elsa maria Wills	33	

Tarifa / Fare
LIGHT

Peso / Weight
25 + 10 kg

Incluye / Include



interjet
VACATIONS
Avión + Hotel

Información de viaje / Travel Information

- | | |
|---|---|
| 1. Deberás presentarte 40 minutos antes de la salida de tu vuelo en la sala de última espera, llevando este pase de abordar y tu identificación oficial mexicana o pasaporte. | 1. Please, present yourself at least 40 minutes before before the departure at the security and boarding gates with this boarding pass and an oficial ID with photo. |
| 2. Si necesitas documentar equipaje, deberás presentarte en el mostrador de Interjet del aeropuerto de salida: al menos 2 horas antes de tu vuelo en destinos dentro de México o 3 horas antes en destinos internacionales. | 2. If you need to check in your baggage, you will have go to the Interjet desks at the airport of departure: at least 2 hours before flights within Mexico or 3 hours before international flights. |
| 3. No aceptes transportar artículos de otras personas que no conozcas y mantén tu equipaje bajo control en todo momento. | 3. Do not accept to carry on items from other people and maintain your luggage under your surveillance at all time. |
| 4. Tienes derecho a 2 artículos como equipaje de mano, estos pueden ser una maleta, bolso, laptop o mochila que no pesen en conjunto más de 10 kilos. | 4. You are entitled to 2 items as hand luggage, these can be a suitcase, purse, laptop or backpack and weight no more than 10 kg. |
| 5. Por tu seguridad y la de todos los pasajeros, contacta a algún representante de Interjet en caso de tener dudas sobre los artículos autorizados a transportar en tu equipaje de mano. | 5. For your security and the rest of passengers, contact with Interjet personnel if you have any doubt about authorized carry-on items. |
| 6. Si tus planes de viaje cambian, comunícalo al 01 800 01 12345 hasta 4 horas antes de la salida de tu vuelo para poder hacer el cambio. (Aplican cargos por cambio). | 6. If your travel plans change, you could contact Interjet at 01 800 01 12345 at least 4 hours before departure to change your flight date/time. (Charges may apply). |
| 7. En caso de no presentarte al vuelo, éste no será reembolsable ni transferible para futuros viajes. | 7. If you do not board the flight specified in this boarding pass, no changes or refunds will apply. |

interjet
WILLSVELEZ/ELSAMAR
U4NTYB :BAG 1/23KG
SEQ-033
TO CTG
CTG 402788 08DEC

400837212536

www.interjetvacations.com

Esta parte será desprendida en la sala de abordar / This portion may be retained by airport gate agent

Reservación / RecordLocator	Vuelo / Flight	Origen / From
U4NTYB	2788	Ciudad de México (MEX)
Asiento / Seat	Zona / Zone	Fecha / Date
16F - L	3	08 dec 2019
Destino / To	En Sala / At gate	Pasajero / Passenger
Cartagena (CTG)	06:50 hrs	Elsa maria Wi
#Sec / #Seq		
33		



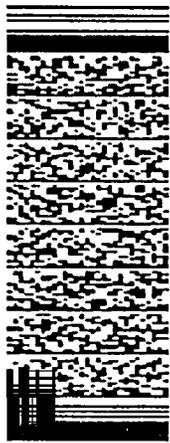
2424
29



* Interjet

Pase de Abordar / Boarding Pass

← Interjet



En sala / At gate	Asiento / Seat	Zona / Zone	Puerta / Gate
06:50 hrs	16F - L	3	
Vuelo / Flight	Origen / From		
2788	Ciudad de México(MEX)		
Fecha / Date	Destino / To		
08 dec 2019	Cartagena(CTG)		
Salida / Departure	Pasajero / Passenger		
07:40 hrs	Elsa maria Wills v		
Reservación / RecordLocator	Operado por / Operated by	#Sec / #Seq:	
U4NTYB	Interjet	33	

En sala / At gate	Asiento / Seat	Zona / Zone
06:50 hrs	16F - L	3
Reservación / RecordLocator	Fecha / Date	
U4NTYB	08 dec 2019	
Origen / From - Destino / To		
MEX - CTG		
Pasajero / Passenger		#Sec / #Seq
Elsa maria Wills		33

Tarifa / Fare
LIGHT

Peso / Weight
25 + 10 kg

Incluye / Include



← Interjet

Avión + Hotel

Información de viaje / Travel Information

1. Deberás presentarte 40 minutos antes de la salida de tu vuelo en la sala de última espera, llevando éste pase de abordar y tu identificación oficial mexicana o pasaporte.
2. Si necesitas documentar equipaje, deberás presentarte en el mostrador de Interjet del aeropuerto de salida; al menos 2 horas antes de tu vuelo en destinos dentro de México o 3 horas antes en destinos internacionales.
3. No aceptes transportar artículos de otras personas que no conozcas y mantén tu equipaje bajo control en todo momento.
4. Es derecho a 2 artículos como equipaje de mano, estos pueden ser una maleta, bolso, laptop o mochila que no pesen en conjunto más de 10 kilos.
5. Por tu seguridad y la de todos los pasajeros, contacta a algún representante de Interjet en caso de tener dudas sobre los artículos autorizados a transportar en tu equipaje de mano.
6. Si tus planes de viaje cambian, comunícate al 01 800 01 12345 hasta 4 horas antes de la salida de tu vuelo para poder hacer el cambio. (Aplican cargos por cambio).
7. En caso de no presentarte al vuelo, éste no será reembolsable ni transferible para futuros viajes.

1. Please, present yourself at least 40 minutes before the departure at the security and boarding gates with this boarding pass and an official ID with photo.
2. If you need to check in your baggage, you will have to go to the Interjet desks at the airport of departure; at least 2 hours before flights within Mexico or 3 hours before international flights.
3. Do not accept to carry on items from other people and maintain your luggage under your surveillance at all time.
4. You are entitled to 2 items as hand luggage, these can be a suitcase, purse, laptop or backpack and weight no more than 10 kg.
5. For your security and the rest of passengers, contact with Interjet personnel if you have any doubt about authorized carry-on items.
6. If your travel plans change, you could contact Interjet at 01 800 01 12345 at least 4 hours before departure to change your flight date/time. (Charges may apply).
7. If you do not board the flight specified in this boarding pass, no changes or refunds will apply.

* INTERJET

WILL SVELEZ/IELSAMAR
 U4NTYB BAG 1/23KG
 SEQ-033
 TO CTG
 CTG 402788 08DEC

400837212536



Esta parte será desprendida en la sala de abordar / This portion may be retained by airport gate agent

Reservación / RecordLocator	Vuelo / Flight	Origen / From
U4NTYB	2788	Ciudad de México (MEX)
Asiento / Seat	Fecha / Date	Destino / To
16F - L	08 dec 2019	Cartagena (CTG)
#Sec / #Seq	En Sala / At gate	Pasajero / Passenger
33	06:50 hrs	Elsa maria Wi



25
25
30

010403040

010403040

DEC 27 2007
2122
01
COMPONENT

010403040
01
COMPONENT

010403040

010403040

2626
31

P A S A P O R T E

P A S A P O R T E

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A /
IN CASE OF AN EMERGENCY PLEASE NOTIFY /
EN CAS D'URGENCE, PRIERE DE NOTIFIER A

Nombre: _____
Dirección: _____
Entidad federativa: _____
C.P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS
ADRESSE DU TITULAIRE

Dirección: _____
Entidad Federativa: _____
C.P. _____ Teléfono: _____

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA TODOS LOS PAÍSES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS

ESTADO UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EXTERIOR
04 DIC 1981
MEXICO

28
28
33



CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

Entre los suscritos a saber: Elisa María Wilh Velaz identificado (a) con documento de Identidad No. 33.159.312 de , quien en el texto del presente documento se denominara EL PROPIETARIO por una parte; y por la otra OSCAR JOSE GUARDO SANTOYA varón, mayor de edad, vecino de Cartagena, Identificado con cédula de ciudadanía 73.132.623 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE CARTAGENA SAS NIT número 900313909-8 sociedad comercial constituida mediante documento privado de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Matrícula Mercantil No. 09-264235-12 Quien en el texto del presente documento se denominará EL ADMINISTRADOR se ha celebrado el presente contrato de administración estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL PROPIETARIO hace entrega a EL ADMINISTRADOR, en calidad de administración y en forma exclusiva SI () NO () el inmueble de propiedad de aquel, quien autoriza a EL ADMINISTRADOR para que éste lo anuncie, promocióne, suscriba el contrato de arrendamiento correspondiente, administre el arrendamiento y asegure o garantice el cumplimiento del mismo, del inmueble ubicado en la siguiente dirección Crespo, Carrera 9 No. 70-55 Apartamento 304 Parqueadero No. 58 , Número de Matrícula Inmobiliaria 060-272330 . El inmueble cuenta con todo lo relacionado en el Formato de Consignación de Inmueble que hace parte integral del presente documento.

SEGUNDA.- AUTORIZACIONES A EL ADMINISTRADOR: EL PROPIETARIO faculta especialmente a EL ADMINISTRADOR para efectuar los siguientes actos: A) Anunciar en forma como lo juzgue más conveniente, el inmueble objeto del presente contrato B) Arrendar el inmueble de acuerdo con las normas vigentes sobre arrendamiento de inmuebles, salvo instrucciones escritas de EL PROPIETARIO. C) Celebrar los contratos de arrendamiento respectivos, conforme las disposiciones legales civiles y comerciales procedentes D) cobrar y recibir de los arrendatarios el valor de los arrendamientos. E) Los servicios de agua, luz, gas, teléfono, TV Cable, cuotas de administración, etc., según el caso, que no corresponda pagar a los arrendatarios, y aquellos que siendo de cargo de los arrendatarios no estuvieren cancelados por estos al fin del contrato de arrendamiento y/o a la desocupación del Inmueble; F) Exigir la entrega del Inmueble por parte de los arrendatarios en cualquier caso a que hubiere lugar, extendiéndose esta facultad hasta para adoptar y promover directamente o por conducto de apoderado judicial, otorgando los poderes respectivos si fuere el caso de acuerdo con el Código General del Proceso, las correspondientes acciones judiciales. Para negociar con el(los) Arrendatario(s) los incrementos en el precio de la renta; G.) Para dar por terminado(s) el(los) contrato(s) de arrendamiento(s) vigente(s), cuando así lo estime conveniente, ya sea que se encuentre o no en curso juicio de Restitución del Inmueble, pudiendo en todo caso negociar con el Arrendatario a su juicio, la indemnización o cláusula de penal, o prescindir de ella en caso de ser necesario. Es entendido que EL ADMINISTRADOR, no será responsable de los arrendamientos que deje de producir el(los) inmueble(s) por hallarse desocupado(s), ya sea que la desocupación se produzca como consecuencia de la diligencia de lanzamiento autorizada por la autoridad competente o porque simplemente el Arrendatario desocupe y/o abandone el Inmueble. Queda igualmente entendido que una vez desocupado el inmueble por cualquier causa, cesará la responsabilidad de EL ADMINISTRADOR sobre el mismo, debiendo EL PROPIETARIO proveer lo necesario para su cuidado; H) EL PROPIETARIO autoriza al ADMINISTRADOR, para realizar cambios en los contratos de arriendo suscritos, tales como cambios de arrendatario, cambios de establecimientos de comercio etc, aseguradoras; siempre y cuando el ADMINISTRADOR garantice que realizó el proceso previo de evaluación del riesgo de la misma manera que para el arrendatario inicial.

PARAGRAFO: Cuando EL PROPIETARIO solicite la entrega del Inmueble por cualquier causal diferente a la mora, (para su propia habitación, negocio, construcción, etc.) EL ADMINISTRADOR procederá a dar el aviso al arrendatario indicándole que el contrato de arriendo no se prorrogará y que deberá entregarlo a su vencimiento. EL PROPIETARIO manifiesta que ha sido informado de la necesidad de constituir la garantía de cumplimiento, o solicitar los desahucios, los cuales se harán de conformidad con la Ley vigente aplicable; para dar cumplimiento a lo anterior EL PROPIETARIO avisará AL ADMINISTRADOR por lo menos con un mes de anticipación al vencimiento del término legal (vivienda urbana 4 meses, comercio 7 meses). Si el contrato ya hubiere cumplido su plazo inicial, y el arrendatario, acatando el requerimiento del ADMINISTRADOR, procediere a desocuparlo y entregarlo, EL ADMINISTRADOR lo recibirá y lo pondrá a órdenes de EL PROPIETARIO quien se obliga a recibirlo sin consideración de las eventuales prórrogas tácitas a que hubiere lugar. **PARAGRAFO TERCERO:** EL PROPIETARIO autoriza AL ADMINISTRADOR para que una vez vencido el término inicial del contrato de arriendo o de cualquiera de sus prórrogas, a solicitud del arrendatario, otorgue prórroga hasta por tres (3) meses. De igual

29 29/34



forma, si el inmueble es requerido por EL PROPIETARIO al vencimiento del contrato, éste autoriza al ADMINISTRADOR para que lo reciba antes del vencimiento y sin lugar a indemnización a favor ninguna de las partes

TERCERA.- POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS: En el evento que el propietario no autorice a EL ADMINISTRADOR para celebrar contrato de fianza o seguro, para la mora en el canon de arriendo, servicios públicos o siniestros. EL ADMINISTRADOR no asume responsabilidad alguna por pagos que deban correr por cuenta de los arrendatarios entre otros, por concepto de servicios públicos, reconexiones o reinstalaciones, así como tampoco se hace responsable de los daños realizados por los arrendatarios al inmueble ni por faltantes en muebles y accesorios que pertenezcan al mismo, ni por reclamaciones de terceros sobre el inmueble, siendo su obligación únicamente la de dar noticia de tal circunstancia al EL PROPIETARIO, dentro de los cinco (5) días siguientes de producida la reclamación judicial o extrajudicial.

CUARTA.- CARGOS Y PAGOS: EL ADMINISTRADOR queda facultado por EL PROPIETARIO para realizar los siguientes cargos y pagos A) Cargar en la cuenta de EL PROPIETARIO el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) liquidado sobre el valor de los servicios prestados en desarrollo del presente contrato y efectuar el pago respectivo B) Pagar las facturas de servicios de energía, acueducto, teléfono, gas y demás servicios públicos cuando no correspondan al arrendatario. Si el contrato se encuentra garantizado con contrato de fianza o asegurado, EL ADMINISTRADOR tramitará ante la entidad correspondiente el cubrimiento respectivo. C) Pagar a la entidad correspondiente el valor determinado como prima o valor de garantía de fianza. D) Pagar el costo de los avisos publicitarios en que incurra EL ADMINISTRADOR siempre y cuando hayan sido autorizados por EL PROPIETARIO. E) Pagar las multas, intereses, y cuotas ordinarias y extraordinarias originadas por el régimen de Propiedad Horizontal, gastos judiciales y extrajudiciales, honorarios a profesionales que intervengan en procesos administrativos o judiciales y demás pagos efectuados en desempeño del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL PROPIETARIO autoriza a EL ADMINISTRADOR en forma expresa para deducir del valor de los arrendamientos, los rubros a que se refiere esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por cuanto la administración del inmueble contratada por medio del presente convenio no conlleva la vigilancia del mismo, en el evento que necesite para su cuidado y mantenimiento los servicios de trabajadores como celadores, ascensoristas, aseadores, etc. EL PROPIETARIO autoriza expresamente a EL ADMINISTRADOR para que los contrate a costo y bajo exclusiva responsabilidad de EL PROPIETARIO quien tendrá para tal efecto la calidad de patrono y en consecuencia serán de su cargo los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que tengan su fuente en esas relaciones laborales.

QUINTA.- REPARACIONES AL INMUEBLE: EL ADMINISTRADOR queda facultado para realizar por cuenta de EL PROPIETARIO previa autorización de este, toda aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar el uso y goce del inmueble en los términos del contrato de arrendamiento así como todas aquellas que sean ordenadas por las autoridades. Para tal efecto EL PROPIETARIO autoriza a EL ADMINISTRADOR para descontar el valor de dichas reparaciones de los cánones de arrendamiento, en caso que deban efectuarse cuando el inmueble se encuentre desocupado, EL PROPIETARIO cancelara el valor de dichas reparaciones a la presentación de la factura o cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: REPARACIONES LOCATIVAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A) EL ADMINISTRADOR cobrará por la realización de las reparaciones locativas un diez por ciento (10%) sobre el valor de las mismas. B) Por la recolección y pago de los recibos de servicios públicos durante el periodo en que el inmueble este desocupado, cobrara la suma de diez mil pesos (\$10.000) por cada recibo; previa autorización expresa del propietario; en caso de no contar con su autorización, será de responsabilidad del propietarios los pagos oportunos y las sanciones, moras y reconexiones que se generen. C) Para hacer en el inmueble las reparaciones que considere convenientes, o las que por ley o el contrato le correspondieren al arrendador, siempre por cuenta de EL PROPIETARIO, pudiendo en ese caso descontar de los arrendamientos que produzca el inmueble el valor de dichas reparaciones, hasta por un monto de \$500.000; **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el caso que no hubiere saldos a favor de EL PROPIETARIO para la cancelación de las reparaciones locativas y servicios públicos, este se compromete a cancelar tales valores a EL ADMINISTRADOR, a la presentación de la cuenta de cobro por parte de EL ADMINISTRADOR.

SEXTA.- RESTITUCION DEL INMUEBLE: Serán por cuenta de EL PROPIETARIO los gastos y honorarios de abogado en los casos de ser necesaria la acción judicial para conseguir el cumplimiento de los contratos de arrendamiento o la restitución del inmueble por causas distintas al incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento.

SEPTIMA.- ENTREGA DE CANONES: Una vez arrendado el inmueble y mientras no haya sido desocupado o no se haya ordenado por EL PROPIETARIO o EL ADMINISTRADOR, proceso de restitución del inmueble, o se presentare caso fortuito o fuerza mayor, EL ADMINISTRADOR pagará a EL PROPIETARIO mensualmente la renta que produce el inmueble arrendado: 1) a partir del día 5 del mes siguiente, de acuerdo con las instrucciones señaladas al final del presente contrato. contrato, 2) ó cinco (5) días después de que el ARRENDATARIO cancele el canon mensual en caso de que el PROPIETARIO decida no tomar el seguro o la fianza de arrendamiento.

30 30
35



PARAGRAFO PRIMERO. EL ADMINISTRADOR entregará a EL PROPIETARIO el saldo proveniente del arrendamiento hecho las deducciones y cargos relacionados en el presente contrato, en las fechas señaladas en la presente cláusula, siempre y cuando el inmueble estuviere arrendado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes conviene que una vez generada la mora en el pago del canon de Arrendatario, y si llegara a generarse proceso ejecutivo para la recuperación de las sumas adeudadas, el ADMINISTRADOR cederá a favor del Propietario el contrato de arriendo sin ninguna responsabilidad.

OCTAVA.- PRECIO, CAUSACION Y PAGO DEL CANON O RENTA DEL INMUEBLE: El valor del canon mensual de arrendamiento se establece en

Dos Millones Setecientos Sesenta mil pesos

MIL PESOS MCTE (\$2'760.000,00) mas la

cuota de administración de Contracentos Cuarenta mil MCTE (\$440.000). El precio del canon de arrendamiento aquí estipulado incluye solamente: canon de arriendo+ admón., excluyendo cualquier otro servicio. Por los servicios de administración del inmueble contenidos en este contrato EL PROPIETARIO pagará a EL ADMINISTRADOR el diez (10%) sobre el valor del canon de arrendamiento+ administración mensual, más el porcentaje del I.V.A. establecido por la Ley y le autoriza a deducirlo mensualmente del valor del arrendamiento. No obstante lo anterior, la remuneración mínima de EL ADMINISTRADOR será la suma equivalente a una octava parte de un salario mínimo mensual legal vigente

NOVENA.- DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de duración de dos (2) años contado a partir de la fecha de iniciación del contrato de arrendamiento respectivo; son obstante lo anterior, éste término se verá condicionado al actual contrato de arriendo entre Soluciones Inmobiliarias de Cartagena SAS y

una vez se dé por terminado: cesará la obligación contractual entre el Propietario y el administrador. Si el contrato de arriendo continúa vigente, se considerará de duración indefinida, pudiendo darse por terminado 60 días después de la fecha en que alguna de las partes notifique a la otra por escrito su decisión. En caso de terminación del presente contrato, EL PROPIETARIO se compromete a respetar los contratos de arrendamiento y las prórrogas que EL ADMINISTRADOR haya acordado en desarrollo del mismo presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el caso que a la cancelación del presente contrato estuviere vigente el contrato de arrendamiento, sobre el inmueble, EL PROPIETARIO reconocerá a EL ADMINISTRADOR el porcentaje estipulado en la Cláusula Octava del presente contrato, por los meses que faltaren para el vencimiento de dicho contrato de arrendamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO :** En el caso de venta del Inmueble se aplicará también lo estipulado en el parágrafo primero de la presente cláusula,

cuando la venta sea efectuada por EL PROPIETARIO directamente o por un tercero aprobado por él y dicha venta conlleve el cambio de administración. **PARAGRAFO TERCERO.** Si en el desarrollo del presente contrato, quedare algún mes un saldo a cargo de EL PROPIETARIO y

a favor de EL ADMINISTRADOR se prorrogara el plazo del contrato hasta que dicho saldo a cargo de EL PROPIETARIO este totalmente cubierto. **PARAGRAFO CUARTO:** Si EL ADMINISTRADOR quien decide dar por terminado el presente contrato, una vez vencido el termino de sesenta (60) días contados desde que haya aviso escrito de EL PROPIETARIO cesaran todas sus obligaciones y no podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado.. **PARAGRAFO QUINTO:** EL PROPIETARIO autoriza y faculta a EL ADMINISTRADOR a suscribir un contratos de arrendamiento que contengan cláusulas que permitan prorrogar el término de duración de manera

sucesiva y automática por períodos iguales al término inicial, salvo que cualquiera de las partes del contrato de arriendo manifieste a la otra su intención de no prorrogar el contrato con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento del término inicial o de la prórroga entonces vigente, así como faculta a que tanto el Arrendador como el Arrendatario renuncien a la obligación de dar el preaviso de terminación con un plazo mayor al arriba indicado. **PARAGRAFO SEXTO:** EL PROPIETARIO también autoriza y faculta a EL ADMINISTRADOR a incluir cláusulas en los contratos de arrendamiento que regulen causales especiales de terminación, así como también autoriza al ADMINISTRADOR para renunciar al cobro de penalidad alguna por terminación anticipada del contrato de arriendo, siempre y cuando esté consignada en el contrato de arriendo la cláusula diplomática y otras adicionales a las reguladas en la ley, siempre que todas estas y aquellas sean exigidas por arrendatarios con suficiente solvencia financiera como condición para la celebración de los mismos.

DECIMA.- EL PROPIETARIO asume toda la responsabilidad por causa de reclamaciones, juicios o devoluciones o indemnizaciones que se originen en las normas de control de arrendamiento, o en caso de responsabilidad civil extra contractual, por perjuicios o accidentes que sobrevengan en razón del mal estado o deficiente funcionamiento del Inmueble o sus instalaciones. Si por cualquier circunstancia el administrador fuera condenado a restituir el total o parte de las sumas recibidas por concepto de arrendamiento, EL PROPIETARIO se obliga a pagar dichos importes a EL ADMINISTRADOR, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la providencia respectiva.

31st
36



CARTAGENA DE INDIAS
INMOBILIARIA

PARAGRAFO- EL ADMINISTRADOR se hará responsable y cancelará los arrendamientos adeudados por los inquilinos, hasta el día en que estos hayan ocupado el inmueble objeto del presente contrato. El presente contrato no implica para EL ADMINISTRADOR, en ningún caso, responsabilidad alguna por la falta de pago de las reparaciones, pintura, servicios públicos, cuotas de administración y demás gastos que deban cubrir los arrendatarios, pero es entendido que procurará extrajudicialmente el pago de ellos y el cumplimiento esmerado de las estipulaciones del Contrato de Arrendamiento. En el caso de servicios y reparaciones dejadas de pagar por los arrendatarios a la desocupación del inmueble, EL ADMINISTRADOR atenderá exclusivamente el cobro extrajudicial, previo pago por parte del PROPIETARIO de las facturas correspondientes. En caso de existir la fianza o el seguro de servicios, se efectuará el reembolso de estos hasta el monto asegurado o afianzado, cinco (5) días hábiles después de que la compañía aseguradora o afianzadora haya pagado los servicios, para lo cual EL PROPIETARIO deberá presentar los recibos debidamente cancelados con las respectivas constancias de pago de cada empresa al ADMINISTRADOR.

En lo que se refiere a los incrementos anuales en el precio de la renta, estos solo se pagarán a EL PROPIETARIO, una vez que el Arrendatario los cancele efectivamente a favor del ADMINISTRADOR.

DECIMA PRIMERA.- BUENA FE: EL PROPIETARIO manifiesta obrar de plena fe en este contrato, y afirma ser persona de reconocida solvencia moral, no existiendo en su contra proceso de extinción de dominio por enriquecimiento ilícito derivado de cualquier tipo penal. En caso que esto sucediere con posterioridad al contrato, desde ahora manifiesta que saldrá a la defensa de la integridad y solvencia social y moral de EL ADMINISTRADOR y sus representantes legales, en cualquier tiempo.

DECIMA SEGUNDA.- CESION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser cedido por las partes contratantes para lo cual deberá notificarse a la otra de dicha situación.

DECIMA TERCERA.- VENTA DEL INMUEBLE ARRENDADO: En el evento de presentarse una negociación que se perfeccione con la venta del inmueble dado en arrendamiento a las personas que se encuentren en calidad de arrendatarios del mismo, el propietario reconocerá al ADMINISTRADOR una comisión equivalente al 3% del valor de la venta, más el porcentaje del I.V.A. establecido por la Ley, suma que será cancelada al momento de ser firmada la promesa de venta correspondiente.

DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. Por el cumplimiento de su objeto con la realización del negocio encomendado y el vencimiento del término estipulado, con decisión de no prorrogar en los términos establecidos en el presente contrato. 2. Por renuncia de EL ADMINISTRADOR, la cual será notificada por escrito a EL PROPIETARIO con treinta días comunes de anticipación; 3. Por decisión de EL PROPIETARIO, la cual se comunicará también por escrito y con treinta días comunes de anticipación; 4. Por acuerdo entre las partes. 5. El incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes contratantes, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar como consecuencia del mencionado incumplimiento.

DECIMA QUINTA.- Si durante la vigencia de este convenio, estando el inmueble desocupado, EL PROPIETARIO lo arrendará directamente y/o a través de otra compañía diferente a EL ADMINISTRADOR, EL PROPIETARIO pagará a EL ADMINISTRADOR, el valor del 10% del valor del Contrato de Arrendamiento que corresponde a un mes del último canon de arrendamiento autorizado a EL ADMINISTRADOR. Con esta suma EL ADMINISTRADOR cubrirá todos los gastos de publicidad y promoción en que se haya incurrido.

DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias que se suscitaren entre las partes en razón del presente contrato, se resolverán mediante un Tribunal de Arbitramento de carácter Institucional que funcionará por conducto del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Soluciones Pacíficas de la ciudad de Cartagena. El Tribunal fallará en derecho y estará constituido por tres (3) árbitros abogados que serán, y por un (1) árbitro para los asuntos o diferencias de mínima cuantía, designados en principio por acuerdo entre las partes y en su defecto por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Soluciones Pacíficas de la ciudad de Cartagena. El funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se sujetará a las normas vigentes sobre la materia al momento de acudir a dicho mecanismo. El término de duración del arbitraje será tres (3) meses, contados desde la primera audiencia de trámite.

DECIMA SEPTIMA.- MERITO EJECUTIVO: De acuerdo al Artículo 488 del C.P.C., Las partes expresamente le reconocen a este documento, mérito ejecutivo para la exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y de las indemnizaciones pactadas. Las partes renuncian a los requerimientos judiciales y extrajudiciales para constitución en mora.

DECIMA OCTAVA: AUTORIZACIONES: PARÁGRAFO PRIMERO:TRATAMIENTO DE DATOS: De conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto No. 1377 de 2013, EL ADMINISTRADOR responsable de los datos personales suministrados por EL PROPIETARIO mediante diferentes canales de información, solicita autorización para que, los terceros relacionados con el presente contrato entre ellos el eventual cesionario o subrogatario, permitan que toda la información o datos personales entregados puedan ser objeto de disposición, uso, circulación,

32 32
37



actualización, procesamiento, almacenamiento, recolección, exclusión, Intercambio, compilación para el tratamiento de la Información o datos personales con el fin de desarrollar la ejecución del presente contrato, mediante actividades como: Llamadas telefónicas para confirmación de datos, cobro extrajudicial y judicial, reportes ante entidades de control y centrales de Información, registros contables, información publicitaria; Igualmente, los terceros relacionados con el presente contrato manifiestan que se encuentran informados que, de conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto No. 1377 de 2013, los titulares de la Información podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales. **PARAGRAFO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** Con la suscripción del presente contrato el arrendatario y deudores solidarios manifiestan conceder autorización al arrendador para el uso tratamiento de los datos conforme a la política de tratamiento de la empresa y la ley colombiana, las cuales podrán consultar en la oficina ubicada en la dirección Bgrande, Av 2 #7-17 A, Lc 8, solicitar información a la línea telefónica 6658800, o escribir al correo electrónico habeasdata3@coldwellbanker.com.co, y hacer uso de sus derechos.

Estos datos serán usados para el desarrollo de actividades de conocimiento del perfil comercial del cliente y eventualmente serán compartidos para estudios previos de arrendamiento, toma de pólizas, campañas comerciales, publicitarias y de marketing, relacionadas con productos y servicios de SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE CARTAGENA SAS.

DECIMA NOVENA: En el evento de que EL PROPIETARIO se encuentre adeudando sumas de dinero a favor de EL ADMINISTRADOR, el presente documento servirá de título de recaudo ejecutivo, por lo que EL ADMINISTRADOR queda facultado expresamente para llenar los espacios en blanco del pagaré que se enuncia a continuación:

Pagaré a la orden de SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE CARTAGENA SAS., en sus oficinas de caja de la ciudad de Cartagena, el día ____ de _____ de _____ la suma de \$ _____), sin necesidad de

requerimientos para ser constituido en mora, renunciando al protesto, excusado el aviso de rechazo y la presentación para su pago

DECIMA NOVENA- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Para efectos de notificación las direcciones que se deben tener presente son las indicadas en el presente contrato y que se incluyen al pie de las firmas de EL ADMINISTRADOR y EL PROPIETARIO, respectivamente.

En constancia se firma en Cartagena, en dos ejemplares del mismo tenor a los 02 días del mes de febrero de 2019

EL ADMINISTRADOR,

EL PROPIETARIO

SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE CARTAGENA SAS
Nit. 900313909-8
Rep. Legal: Guardo Santoya Oscar José
Dir. Cgena, Bgrande, Cra 4 -6-148
Tel. 6658800

c.c 33.159.812
Dir.
Tel. +52 2223 244 667

33 33
38



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGOS

Señores
Soluciones Inmobiliarias de Cartagena SAS
Ciudad

Me permito solicitarles que el producido neto de los arrendamientos de que trata el contrato de ADMINISTRACION suscrito con Ustedes, me sea cancelado así:

CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS _____ CORRIENTE _____ a nombre de:

1) _____ C. C. No. _____

ENTIDAD _____ Cuenta No. _____

2) _____ C. C. No. _____

ENTIDAD _____ Cuenta No. _____

MIS DATOS PARA COMUNICACIONES TELEFONICAS Y CORRESPONDENCIA SON LOS SIGUIENTES.

DIRECCION OFICINA _____ Teléfono _____

CIUDAD _____

DIRECCION RESIDENCIA _____ Teléfono 452 2223-244667 whatsapp

CIUDAD D.F. Mexico

CORREO ELECTRONICO elsamariawills@yahoo.com

34
~~34~~
39



CARTAGENA DE INDIAS
INMOBILIARIA

OBSERVACIONES:

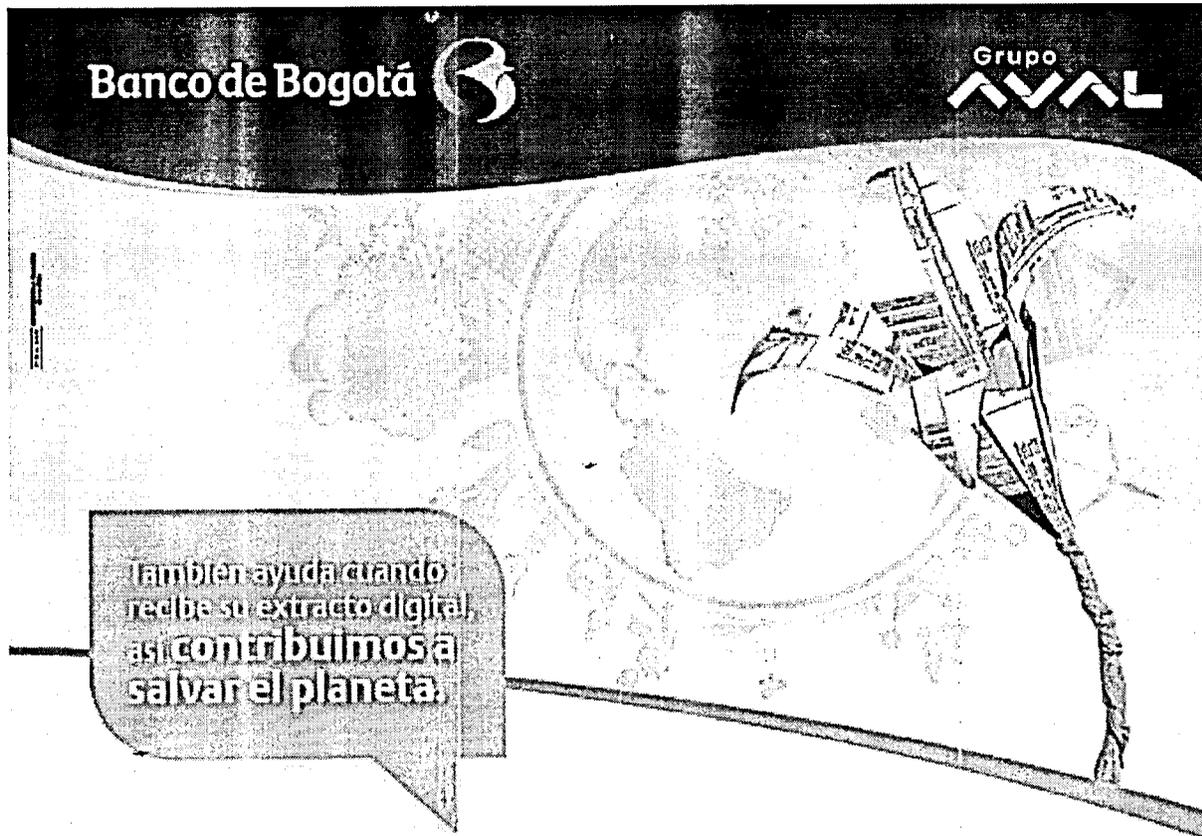
Atentamente,

35
40**Extracto Cuenta Corriente 30 Abril 2017 097124515**

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: lunes, 1 de mayo de 2017 22:03 GMT-5



Apreciado(a) **WILLS VELEZ, ELSA MARIA**

Adjunto encontrará el extracto de su **Cuenta Corriente**.

Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: **extractos@bancodebogota.net**, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital

Cordialmente,
Vicepresidencia Comercial



Para asegurar la consulta de su extracto recomendamos instalar la última versión de Adobe Reader <http://get.adobe.com/es/reader>

36
36
42

Si no puede consultar su extracto comuníquese con la Servilínea de tu ciudad.

Banco de Bogotá © 2017 - Todos los derechos reservados



Por tu seguridad recuerda:

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

IMPORTANTE

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 382 00 00 en Bogotá Barranquilla: 350 43 00, Bucaramanga: 652 55 00, Medellín: 57 643 30, Cali: 898 00 77 o a Nivel Nacional 01 8000 518 877, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com.
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 332 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com.
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o pueda usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).

LEY 1266 "HABEAS DATA"

- Es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en los Bancos de Datos.
- El Banco de Bogotá en calidad de fuente y usuario efectúa el reporte de información a los operadores (CIFIN y DATACRÉDITO) el cual se realiza con periodicidad mensual al corte del mes inmediatamente anterior.
- Dato Positivo: Es toda la información positiva de los productos y servicios que tienen los clientes y permanece indefinidamente.
- Dato Negativo: Son los datos cuyo contenido hacen referencia al tiempo de mora.

Permanencia

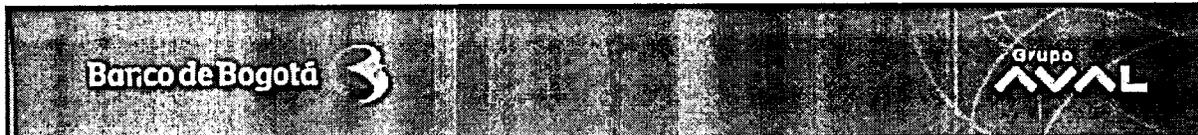
- Si la mora es inferior a dos años aplica el doble de la mora a partir de la fecha de pago.
- Si la mora es igual o superior a dos años aplica una permanencia de máximo cuatro años a partir de la fecha de pago. Así mismo, cuando se efectúa el pago de las obligaciones castigadas cumplirán dicha permanencia.
- Recuerde que puede consultar mayor información de la Ley en la página web [www.bancodebogota.com/Nuestra Organización/Transparencia/Ley Habeas Data](http://www.bancodebogota.com/NuestraOrganización/Transparencia/LeyHabeasData).



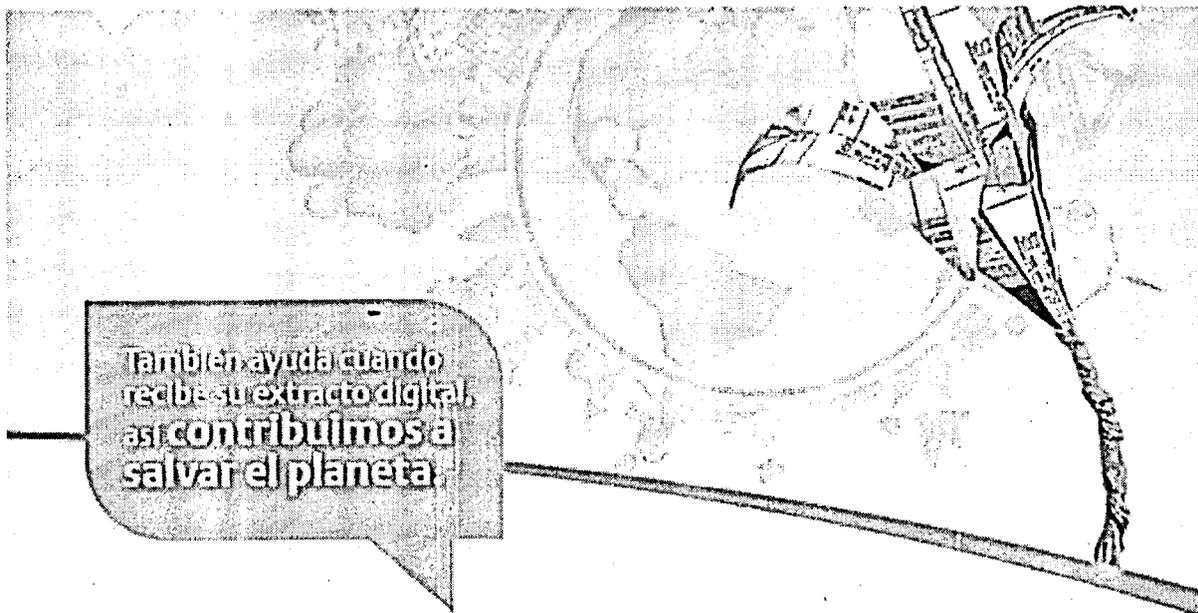
04_2017_0000086222.pdf
100.6kB

37 37
42**Extracto Crédito 27 Octubre 2019 00356333889****De:** Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)**Para:** elsamariawills@yahoo.com**Fecha:** domingo, 27 de octubre de 2019 05:49 GMT-5

Este correo electrónico es promocional e informativo. Para asegurar la entrega de este mensaje no olvides agregar en línea@bancodebogota.net.co a tu lista de contactos. Recomendamos no responder a este correo, si deseas contactarnos, comuníquese con la Servilínea de tu ciudad.



 Zona Segura BdB: **ELSA MARIA WILLS VELEZ**
Número de identificación terminado en: **9812**



Apreciado (a): ELSA MARIA WILLS VELEZ
Adjunto encontrará el extracto de Crédito.

Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña. La dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: **extractos@bancodebogota.net** es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente,
Vicepresidencia Comercial

Crediservice del Banco de Bogotá es un cupo de crédito rotativo revolvente. Al ser rotativo, es un cupo que disminuye con las utilidades y aumenta con los

98
 43

pagos, a través de los cuales puede liberar total o parcialmente su cupo para volverlo a utilizar nuevamente. Al ser revolvente, el saldo o "cupo utilizado" se difiere cada mes al plazo establecido.

Para proteger el saldo del cupo, puede cubrirlo con un Seguro de Vida cuyo fin es respaldar la deuda y darle tranquilidad a su familia en caso de presentarse algún siniestro que le impida realizar los pagos. El cupo genera una Cuota de Administración que es el valor que se causa por la disponibilidad de crédito que puede utilizar según lo requiera. Esta cuota tiene un impuesto de IVA. Para su conocimiento y claridad, estos conceptos: Seguro de Vida, Cuota de Administración e IVA, se relacionan en la casilla "Otros Cargos" dentro del extracto.

¿Cómo se calcula la cuota o pago mínimo?

Dependiendo de las utilizations del cupo, la cuota mínima corresponde al "Saldo a capital" diferido al plazo del cupo, más los "Intereses corrientes" calculados con la tasa vigente que se muestra siempre en el extracto, más los "Otros cargos" liquidados a la fecha de corte. Todos los meses, el saldo se difiere al plazo del cupo y los intereses serán calculados con la tasa vigente a la fecha de corte. Es posible realizar pagos extraordinarios cada vez que lo desee para tener el cupo disponible y volver a utilizarlo para lo que requiera.

Recuerde:

Recuerde: Crediservice, el cupo rotativo del Banco de Bogotá que le brinda disponibilidad, practicidad, agilidad y facilidad para que lo use cuándo quiera y para lo que quiera. Para conocer más información sobre el producto, ingrese a: <https://www.bancodebogota.com>

IMPORTANTE

-No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o ala revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.

-Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese en Bogotá con la línea: 382 00 00, Barranquilla: 350 43 00, Bucaramanga: 652 55 00, Medellín: 576 43 30, Cali: 898 00 77 o a Nivel nacional: 01 8000 518 877, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com

• Contamos con el Defensor de Consumidor Financiero, teléfono:332 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923C de Co)

LEY 1266 "HABEAS DATA"

• Es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en los Bancos de Datos.

• El Banco de Bogotá en calidad de fuente y usuario efectúa el reporte de información a los operadores (CIFIN Y DATACRÉDITO) el cual realiza con periodicidad mensual al corte del mes inmediatamente anterior.

• Dato Positivo: Es toda la información positiva de los productos y servicios que tienen los clientes y permanece indefinidamente.

39
28
44

- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.

- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.

- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com.

- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.

- Si usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico

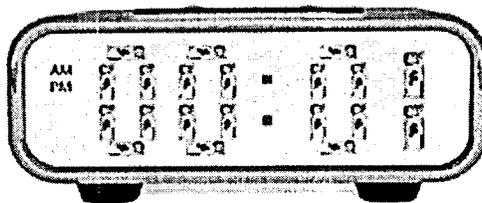
- Dato Negativo: Son los datos cuyo contenido hacen al tiempo de mora.

Permanencia

- Si la mora es inferior a dos años aplica el doble de la mora a partir de la fecha de pago.

- Si la mora es igual o superior a dos años aplica una permanencia de máximo cuatro años a partir de la fecha de pago. Así mismo, cuando se efectúa el pago de las obligaciones castigadas cumplirán dicha permanencia.

- Recuerde que puede consultar mayor información de la Ley en la página web www.bancodebogota.com/NuestraOrganización/transparencia/LeyHabeasData.



Síguenos en:



Si no deseas recibir más esta información haz clic [aquí](#) o comunícate con nuestra Servilínea en Bogotá 382 00 00 o a la Servilínea de tu ciudad.

Banco de Bogotá © 2018 - Todos los derechos reservados

VISILAB
Banco de Bogotá S.A.
C.R. 1520000



Por tu seguridad recuerda:

Nunca te solicitaremos datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito, código de seguridad ni fechas de vencimiento, mediante vínculos de correo electrónico y mensajes de texto. Ten cuidado con esta información aún cuando el correo parezca ser enviado por el banco. Cualquier e-mail sospechoso que te pida diligenciar datos o contraseñas, por favor repórtalo a nuestra Servilínea y haz caso omiso a la solicitud.



10_2019_0000054188.pdf

272.5kB



6_01.jpg

134.2kB



6_03.jpg

27.5kB

pagos, a través de los cuales puede liberar total o parcialmente su cupo para volverlo a utilizar nuevamente. Al ser revolvente, el saldo o "cupo utilizado" se difiere cada mes al plazo establecido.

Para proteger el saldo del cupo, puede cubrirlo con un Seguro de Vida cuyo fin es respaldar la deuda y darle tranquilidad a su familia en caso de presentarse algún siniestro que le impida realizar los pagos. El cupo genera una Cuota de Administración que es el valor que se causa por la disponibilidad de crédito que puede utilizar según lo requiera. Esta cuota tiene un impuesto de IVA. Para su conocimiento y claridad, estos conceptos: Seguro de Vida, Cuota de Administración e IVA, se relacionan en la casilla "Otros Cargos" dentro del extracto.

¿Cómo se calcula la cuota o pago mínimo?

Dependiendo de las utilizations del cupo, la cuota mínima corresponde al "Saldo a capital" diferido al plazo del cupo, más los "Intereses corrientes" calculados con la tasa vigente que se muestra siempre en el extracto, más los "Otros cargos" liquidados a la fecha de corte. Todos los meses, el saldo se difiere al plazo del cupo y los intereses serán calculados con la tasa vigente a la fecha de corte. Es posible realizar pagos extraordinarios cada vez que lo desee para tener el cupo disponible y volver a utilizarlo para lo que requiera.

Recuerde:

Recuerde: Crediservice, el cupo rotativo del Banco de Bogotá que le brinda disponibilidad, practicidad, agilidad y facilidad para que lo use cuando quiera y para lo que quiera. Para conocer más información sobre el producto, ingrese a: <https://www.bancodebogota.com>

IMPORTANTE

-No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o ala revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.

-Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese en Bogotá con la línea: 382 00 00, Barranquilla: 350 43 00, Bucaramanga: 652 55 00, Medellín: 576 43 30, Cali: 898 00 77 o a Nivel nacional: 01 8000 518 877, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com

• Contamos con el Defensor de Consumidor Financiero, teléfono:332 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923C de Co)

LEY 1266 "HABEAS DATA"

• Es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en los Bancos de Datos.

• El Banco de Bogotá en calidad de fuente y usuario efectúa el reporte de información a los operadores (CIFIN Y DATACRÉDITO) el cual realiza con periodicidad mensual al corte del mes inmediatamente anterior.

• Dato Positivo: Es toda la información positiva de los productos y servicios que tienen los clientes y permanece indefinidamente.

• Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.

• Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.

• Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com.

• Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.

• Si usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico

• Dato Negativo: Son los datos cuyo contenido hacen al tiempo de mora.

Permanencia

• Si la mora es inferior a dos años aplica el doble de la mora a partir de la fecha de pago.

• Si la mora es igual o superior a dos años aplica una permanencia de máximo cuatro años a partir de la fecha de pago. Así mismo, cuando se efectúa el pago de las obligaciones castigadas cumplirán dicha permanencia.

• Recuerde que puede consultar mayor información de la Ley en la página web www.bancodebogota.com/NuestraOrganización/transparencia/LeyHabeasData.

Síguenos en:



Si no deseas recibir más esta información haz clic [aquí](#) o comunícate con nuestra Servilínea en Bogotá 382 00 00 o a la Servilínea de tu ciudad.

Banco de Bogotá © 2018 - Todos los derechos reservados

VIGILAN
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Por tu seguridad recuerda:

Nunca te solicitaremos datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito, código de seguridad ni fechas de vencimiento, mediante vínculos de correo electrónico y mensajes de texto. Ten cuidado con esta información aún cuando el correo parezca ser enviado por el banco. Cualquier e-mail sospechoso que te pida diligenciar datos o contraseñas, por favor repórtalo a nuestra Servilínea y haz caso omiso a la solicitud.



10_2019_0000054188.pdf

272.5kB



6_01.jpg

134.2kB



6_03.jpg

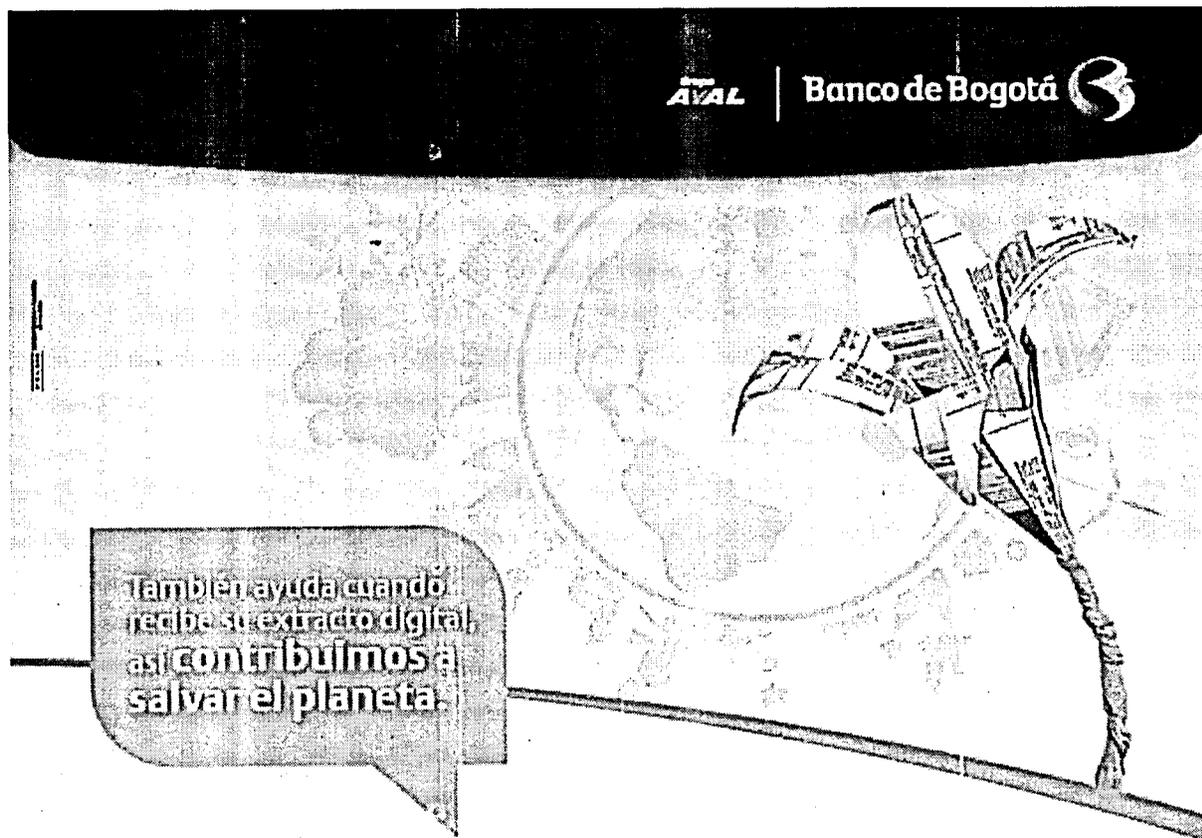
27.5kB

Extracto Tarjeta de Crédito 15 Enero 2016

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: sábado, 16 de enero de 2016 19:52 GMT-5



Apreciado (a) ELSA M WILLS V

Adjunto encontrará el extracto de su Tarjeta de Crédito.
Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

- Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: extractos@bancodebogota.net, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente
Vicepresidencia Tarjetas de Crédito



Para asegurar la consulta de su extracto recomendamos instalar la última versión de Adobe Reader <http://get.adobe.com/es/reader>

Si no puede consultar su extracto, comuníquese con la Servilínea de su ciudad o con la Línea Preferente si su Tarjeta de Crédito es Signature, Black o Infinite.

43
43
48**Por tu seguridad recuerda:**

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

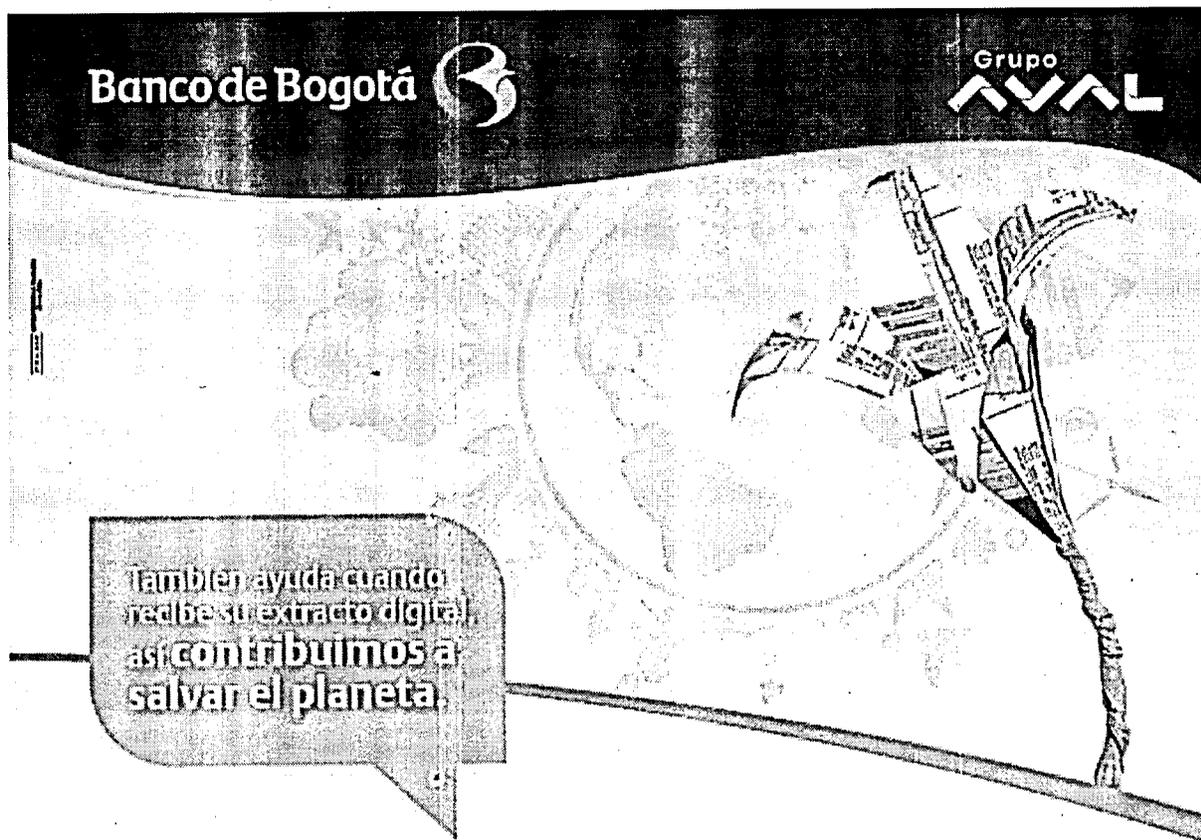
**Importante:**

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad . Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 4 44 16 88 en Bogotá o a Nivel Nacional 01 8000 118 423, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 3 32 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).



01_2016_0000149720.pdf
49.1kB

44

44
49**Extracto Cuenta Corriente 30 Abril 2017 097124515****De:** Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)**Para:** elsamariawills@yahoo.com**Fecha:** lunes, 1 de mayo de 2017 22:03 GMT-5**Apreciado(a) WILLS VELEZ, ELSA MARIA****Adjunto encontrará el extracto de su Cuenta Corriente.**

Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: **extractos@bancodebogota.net**, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital

Cordialmente,
Vicepresidencia Comercial



Para asegurar la consulta de su extracto recomendamos instalar la última versión de Adobe Reader <http://get.adobe.com/es/reader>

45
48
50

Si no puede consultar su extracto comuníquese con la Servilínea de tu ciudad.

Banco de Bogotá © 2017 - Todos los derechos reservados

Por tu seguridad recuerda:



Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

IMPORTANTE

• No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.

• Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 382 00 00 en Bogotá Barranquilla: 350 43 00, Bucaramanga: 652 55 00, Medellín: 57 643 30, Cali: 898 00 77 o a Nivel Nacional 01 8000 518 877, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com.

• Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 332 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

• Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.

• Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.

• Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com.

• Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.

• Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).

LEY 1266 "HABEAS DATA"

• Es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en los Bancos de Datos.

• El Banco de Bogotá en calidad de fuente y usuario efectúa el reporte de información a los operadores (CIFIN y DATACRÉDITO) el cual se realiza con periodicidad mensual al corte del mes inmediatamente anterior.

• Dato Positivo: Es toda la información positiva de los productos y servicios que tienen los clientes y permanece indefinidamente.

• Dato Negativo: Son los datos cuyo contenido hacen referencia al tiempo de mora.

Permanencia

• Si la mora es inferior a dos años aplica el doble de la mora a partir de la fecha de pago.

• Si la mora es igual o superior a dos años aplica una permanencia de máximo cuatro años a partir de la fecha de pago. Así mismo, cuando se efectúa el pago de las obligaciones castigadas cumplirán dicha permanencia.

• Recuerde que puede consultar mayor información de la Ley en la página web www.bancodebogota.com/NuestraOrganización/Transparencia/LeyHabeasData.



04_2017_0000086222.pdf

100.6kB

46
96
51

Extracto Tarjeta de Crédito 15 Enero 2016

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: sábado, 16 de enero de 2016 19:52 GMT-5

Apreciado (a) ELSA M WILLS V

Adjunto encontrará el extracto de su Tarjeta de Crédito. Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: extractos@bancodebogota.net, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente
Vicepresidencia Tarjetas de Crédito

Si no puede consultar su extracto, comuníquese con la Servilínea de su ciudad o con la Línea Preferente si su Tarjeta de Crédito es Signature, Black o Infinite.

Banco de Bogotá © 2015 - Todos los derechos reservados

Por tu seguridad recuerda:

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

Importante:

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 4 44 16 88 en Bogotá o a Nivel Nacional 01 8000 118 423, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 3 32 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).



01_2016_0000149720.pdf
49.1kB

97

97

32

Extracto Tarjeta de Crédito 15 Diciembre 2015

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: miércoles, 16 de diciembre de 2015 17:45 GMT-5

Apreciado (a) ELSA M WILLS V

Adjunto encontrará el extracto de su Tarjeta de Crédito. Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

- Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: extractos@bancodebogota.net, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente
Vicepresidencia Tarjetas de Crédito

Si no puede consultar su extracto, comuníquese con la Servilínea de su ciudad o con la Línea Preferente si su Tarjeta de Crédito es Signature, Black o Infinite.

Banco de Bogotá © 2015 - Todos los derechos reservados

Por tu seguridad recuerda:

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

Importante:

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 4 44 16 88 en Bogotá o a Nivel Nacional 01 8000 118 423, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 3 32 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).



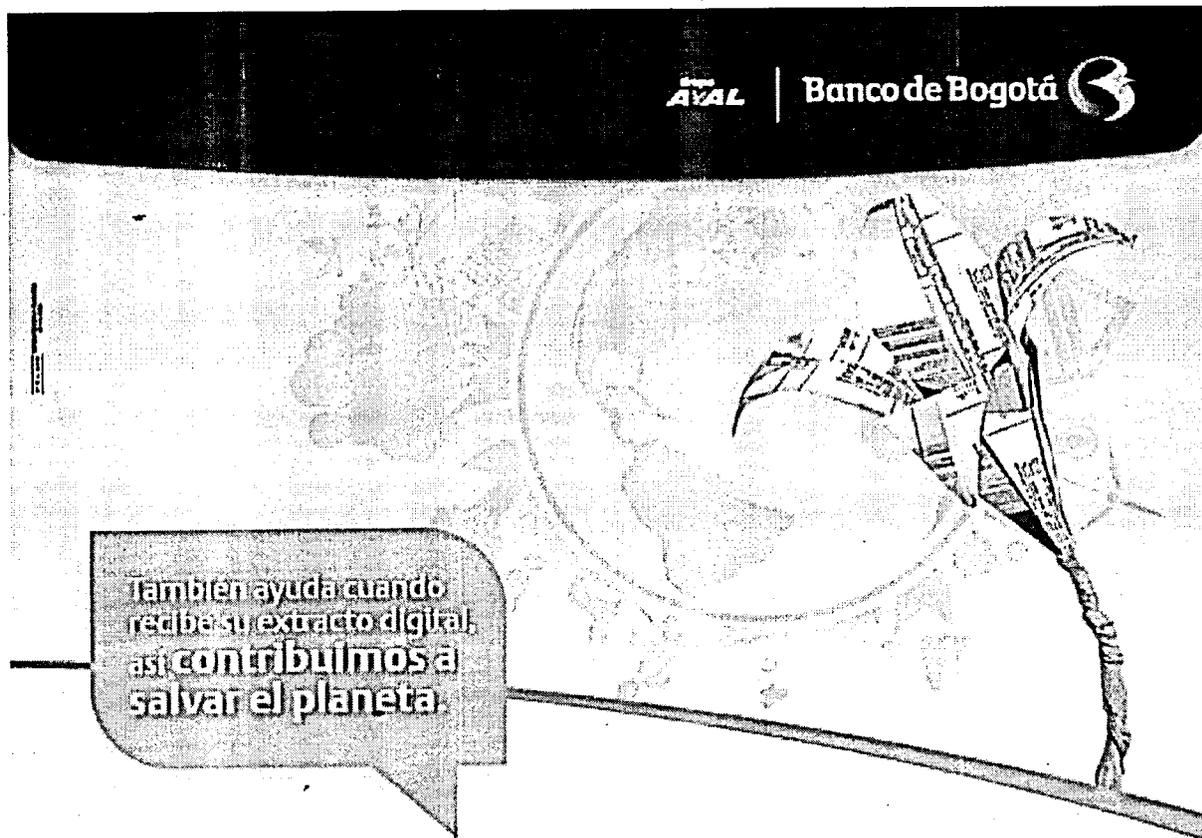
12_2015_0000150274.pdf
49.3kB

48
98
53**Extracto Tarjeta de Crédito 15 Diciembre 2015**

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: miércoles, 16 de diciembre de 2015 17:45 GMT-5

**Apreciado (a) ELSA M WILLS V**

Adjunto encontrará el extracto de su Tarjeta de Crédito.
Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: extractos@bancodebogota.net, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente
Vicepresidencia Tarjetas de Crédito



Para asegurar la consulta de su extracto recomendamos instalar la última versión de Adobe Reader <http://get.adobe.com/es/reader>

Si no puede consultar su extracto, comuníquese con la Servilínea de su ciudad o con la Línea Preferente si su Tarjeta de Crédito es Signature, Black o Infinite.

49
AS
54**Por su seguridad recuerda:**

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

Importante:

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad . Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 4 44 16 88 en Bogotá o a Nivel Nacional 01 8000 118 423, diríjase a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 3 32 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).



12_2015_0000150274.pdf
49.3kB

SO
JD
35**Extracto Tarjeta de Crédito 15 Octubre 2015**

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: viernes, 16 de octubre de 2015 19:59 GMT-5

Apreciado (a) **ELSA M WILLS V**

Adjunto encontrará el extracto de su Tarjeta de Crédito.
Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: extractos@bancodebogota.net, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente
Vicepresidencia Tarjetas de Crédito

SA
SA
56

Si no puede consultar su extracto, comuníquese con la Servilínea de su ciudad o con la Línea Preferente si su Tarjeta de Crédito es Signature, Black o Infinite.

Banco de Bogotá © 2014 - Todos los derechos reservados

Por tu seguridad recuerda:

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

Importante:

No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.

Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 4 44 16 88 en Bogotá o a Nivel Nacional 01 8000 118 423, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com

Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 3 32 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.

Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.

S2

S2
S1

Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en [www. bancodebogota .com](http://www.bancodebogota.com)

Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.

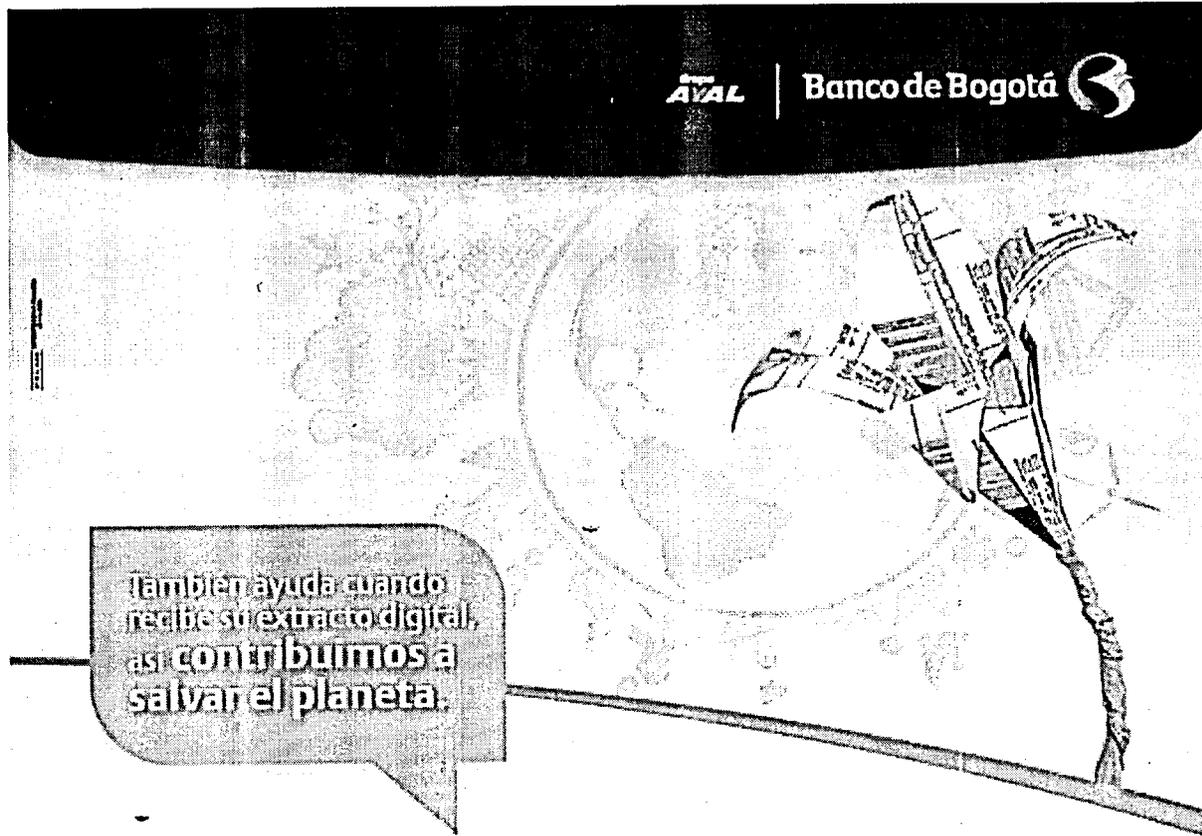
Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico Idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).



10_2015_0000150563.pdf

49.1kB

53 \$258

Extracto Tarjeta de Crédito 15 Marzo 2016**De:** Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)**Para:** elsamariawills@yahoo.com**Fecha:** miércoles, 16 de marzo de 2016 16:07 GMT-5

Apreciado (a) **ELSA M WILLS V**

Adjunto encontrará el extracto de su **Tarjeta de Crédito**.
Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: extractos@bancodebogota.net, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente
Vicepresidencia Tarjetas de Crédito



Para asegurar la consulta de su extracto recomendamos instalar la última versión de Adobe Reader <http://get.adobe.com/es/reader>

Si no puede consultar su extracto, comuníquese con la Servilínea de su ciudad o con la Línea Preferente si su Tarjeta de Crédito es Signature, Black o Infinite.

S.A.
80
59**Por tu seguridad recuerda:**

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

Importante:

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad . Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 4 44 16 88 en Bogotá o a Nivel Nacional 01 8000 118 423, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 3 32 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).



03_2016_0000142514.pdf
49.1kB

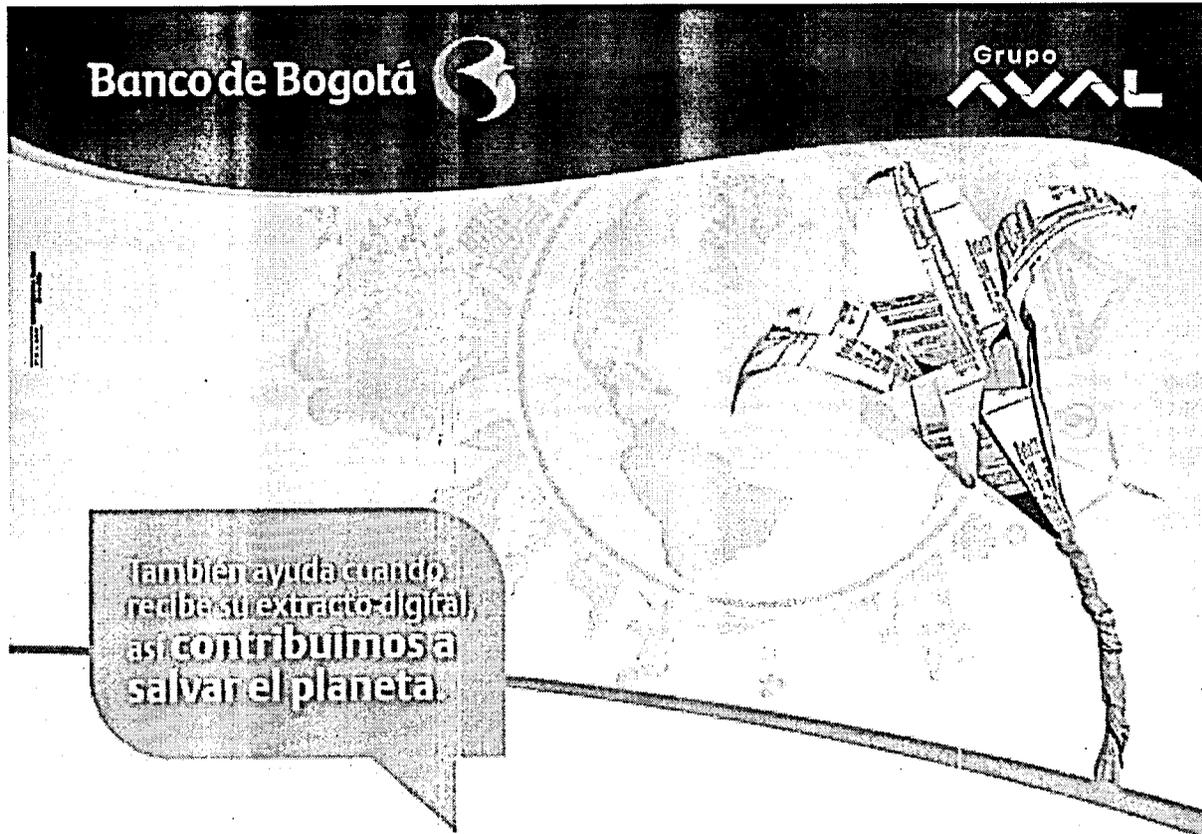
SS

SS
60**Extracto Cuenta Corriente 31 Enero 2017**

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: jueves, 2 de febrero de 2017 09:58 GMT-5



Apreciado(a) **WILLS VELEZ, ELSA MARIA**

Adjunto encontrará el extracto de su **Cuenta Corriente**.

Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: **extractos@bancodebogota.net**, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital

Cordialmente,
Vicepresidencia Comercial



Para asegurar la consulta de su extracto recomendamos instalar la última versión de Adobe Reader <http://get.adobe.com/es/reader>

S.B
S.B
61

* Si no puede consultar su extracto comuníquese con la Servilínea de tu ciudad.

Banco de Bogotá © 2017 - Todos los derechos reservados

Por tu seguridad recuerda:



Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

IMPORTANTE

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 382 00 00 en Bogotá Barranquilla: 350 43 00, Bucaramanga: 652 55 00, Medellín: 57 643 30, Cali: 898 00 77 o a Nivel Nacional 01 8000 518 877, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com.
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 332 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com.
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).

LEY 1266 "HABEAS DATA"

- Es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en los Bancos de Datos.
 - El Banco de Bogotá en calidad de fuente y usuario efectúa el reporte de información a los operadores (CIFIN y DATACRÉDITO) el cual se realiza con periodicidad mensual al corte del mes inmediatamente anterior.
 - Dato Positivo: Es toda la información positiva de los productos y servicios que tienen los clientes y permanece indefinidamente.
 - Dato Negativo: Son los datos cuyo contenido hacen referencia al tiempo de mora.
- Permanencia**
- Si la mora es inferior a dos años aplica el doble de la mora a partir de la fecha de pago.
 - Si la mora es igual o superior a dos años aplica una permanencia de máximo cuatro años a partir de la fecha de pago. Así mismo, cuando se efectúa el pago de las obligaciones castigadas cumplirán dicha permanencia.
 - Recuerda que puede consultar mayor información de la Ley en la página web [www.bancodebogota.com/Nuestra Organización/Transparencia/Ley Habeas Data](http://www.bancodebogota.com/NuestraOrganización/Transparencia/LeyHabeasData).



01_2017_0000137706.pdf

104.9kB

SF
SF
62**Extracto Tarjeta de Crédito 15 Octubre 2015**

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: viernes, 16 de octubre de 2015 19:59 GMT-5

Apreciado (a) ELSA M WILLS V

Adjunto encontrará el extracto de su Tarjeta de Crédito. Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: extractos@bancodebogota.net, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente
Vicepresidencia Tarjetas de Crédito

Si no puede consultar su extracto, comuníquese con la Servilínea de su ciudad o con la Línea Preferente si su Tarjeta de Crédito es Signature, Black o Infinite.

Banco de Bogotá © 2014 - Todos los derechos reservados

Por tu seguridad recuerda:

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

Importante:

No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.

Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 4 44 16 88 en Bogotá o a Nivel Nacional 01 8000 118 423, diríjase a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com

Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 3 32 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.

Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.

Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com

Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.

Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).



10_2015_0000150563.pdf

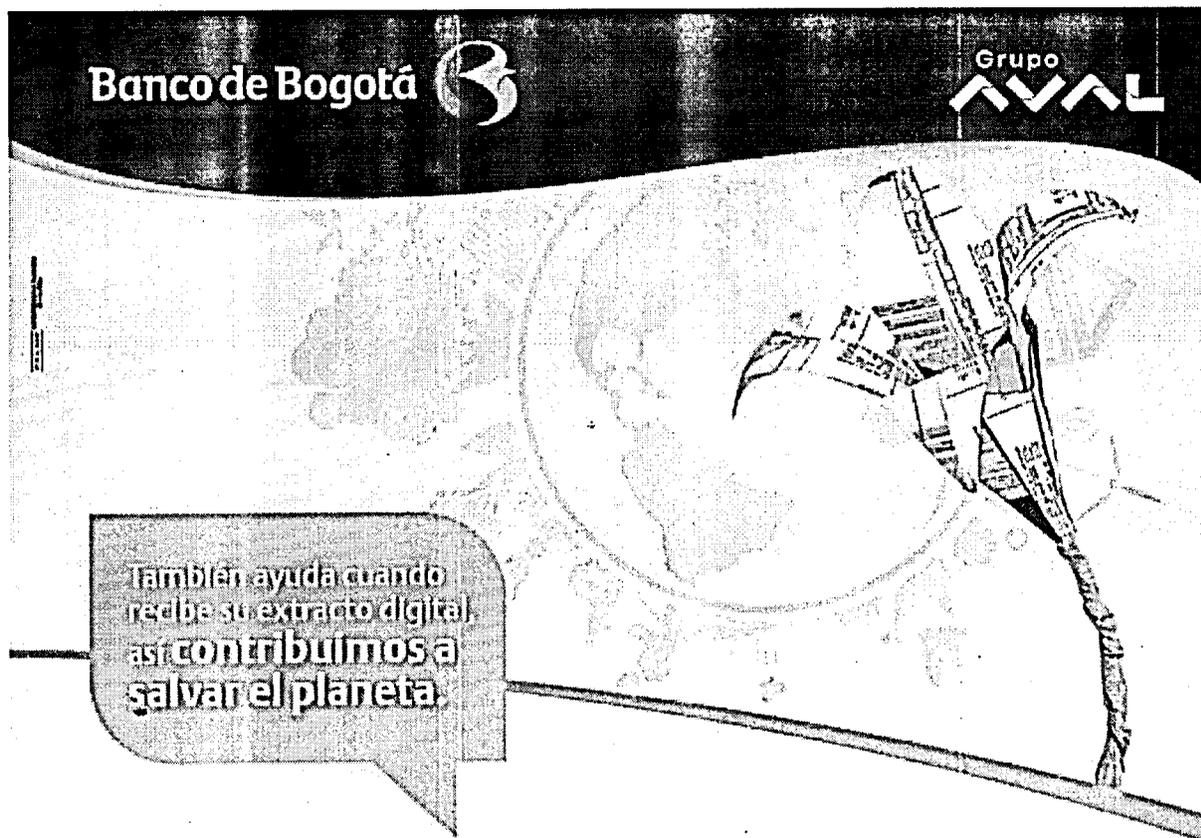
49.1kB

58
63**Extracto Crédito 27 Marzo 2019 00356333889**

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: jueves, 28 de marzo de 2019 13:51 GMT-5

**Apreciado(a) ELSA MARIA WILLS VELEZ**Adjunto encontrará el extracto de su **Crédito**.

Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: **extractos@bancodebogota.net**, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital

Cordialmente,
Vicepresidencia Comercial



Para asegurar la consulta de su extracto recomendamos instalar la última versión de Adobe Reader <http://get.adobe.com/es/reader>

59
57
64

Si no puede consultar su extracto comuníquese con la Servilínea de tu ciudad.

Banco de Bogotá © 2019 - Todos los derechos reservados



Por tu seguridad recuerda:

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

IMPORTANTE

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 382 00 00 en Bogotá Barranquilla: 350 43 00, Bucaramanga: 652 55 00, Medellín: 57 643 30, Cali: 898 00 77 o a Nivel Nacional 01 8000 518 877, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com.
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 332 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com.
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).

LEY 1266 "HABEAS DATA"

- Es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en los Bancos de Datos.
 - El Banco de Bogotá en calidad de fuente y usuario efectúa el reporte de información a los operadores (CIFIN y DATACRÉDITO) el cual se realiza con periodicidad mensual al corte del mes inmediatamente anterior.
 - Dato Positivo: Es toda la información positiva de los productos y servicios que tienen los clientes y permanece indefinidamente.
 - Dato Negativo: Son los datos cuyo contenido hacen referencia al tiempo de mora.
- Permanencia**
- Si la mora es inferior a dos años aplica el doble de la mora a partir de la fecha de pago.
 - Si la mora es igual o superior a dos años aplica una permanencia de máximo cuatro años a partir de la fecha de pago. Así mismo, cuando se efectúa el pago de las obligaciones castigadas cumplirán dicha permanencia.
 - Recuerde que puede consultar mayor información de la Ley en la página web www.bancodebogota.com/NuestraOrganización/Transparencia/LeyHabeasData.



03_2019_0000038494.pdf
272.5kB

Extracto Tarjeta de Crédito 15 Marzo 2016

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: miércoles, 16 de marzo de 2016 16:07 GMT-5

Apreciado (a) ELSA M WILLS V

Adjunto encontrará el extracto de su Tarjeta de Crédito. Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: extractos@bancodebogota.net, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital.

Cordialmente
Vicepresidencia Tarjetas de Crédito

Si no puede consultar su extracto, comuníquese con la Servilínea de su ciudad o con la Línea Preferente si su Tarjeta de Crédito es Signature, Black o Infinite.

Banco de Bogotá © 2015 - Todos los derechos reservados

Por tu seguridad recuerda:

Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

Importante:

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 4 44 16 88 en Bogotá o a Nivel Nacional 01 8000 118 423, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 3 32 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).



03_2016_0000142514.pdf
49.1kB

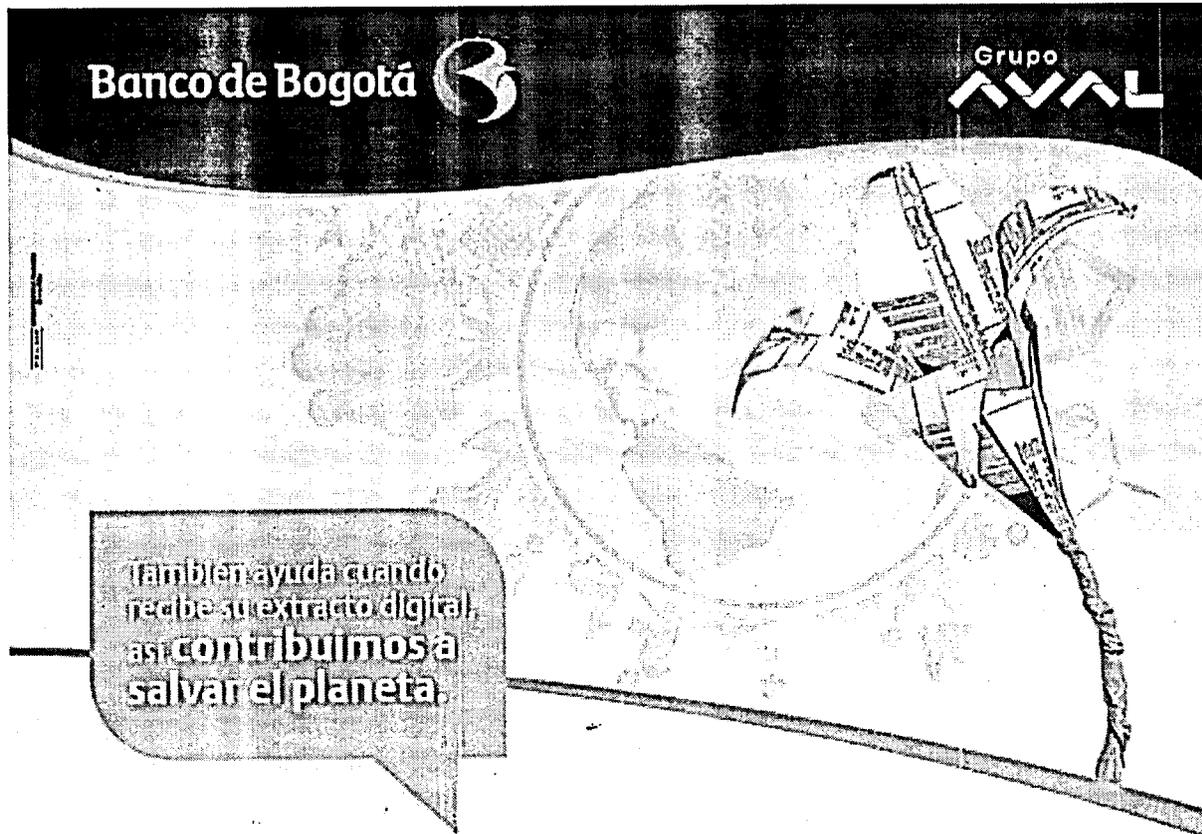
C.A.

S.A.
66**Extracto Crédito 27 Marzo 2019 00356333889**

De: Extractos Banco de Bogota (extractos@bancodebogota.net)

Para: elsamariawills@yahoo.com

Fecha: jueves, 28 de marzo de 2019 13:51 GMT-5

**Apreciado(a) ELSA MARIA WILLS VELEZ****Adjunto encontrará el extracto de su Crédito.**

Para abrirlo haga doble clic sobre el archivo adjunto de esta comunicación e ingrese su número de identificación, cuando se le solicite ingresar la contraseña.

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por el Banco: **extractos@bancodebogota.net**, es exclusiva para entregarle su Extracto Digital

Cordialmente,
Vicepresidencia Comercial



Para asegurar la consulta de su extracto recomendamos instalar la última versión de Adobe Reader <http://get.adobe.com/es/reader>

62
62
67

Si no puede consultar su extracto comuníquese con la Servilínea de tu ciudad.

Banco de Bogotá © 2019 - Todos los derechos reservados

Por tu seguridad recuerda:



Nunca respondas a solicitud de información personal o confidencial a través de links que lleguen a tu correo electrónico. El único sitio autorizado para acceder a promociones y realizar transacciones a través de Internet es www.bancodebogota.com

IMPORTANTE

- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda, apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad. Si usted está vinculado con Tarjeta de Crédito Signature, Black o Platinum comuníquese con la línea 382 00 00 en Bogotá Barranquilla: 350 43 00, Bucaramanga: 652 55 00, Medellín: 57 643 30, Cali: 898 00 77 o a Nivel Nacional 01 8000 518 877, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com.
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 332 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
- Le recordamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
- Consulte sus tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com.
- Si no recibe su extracto puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde este radicado el producto.
- Si Usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar su extracto en www.bancodebogota.com o puede usar cualquier medio técnico idóneo para conocer su estado de cuenta en cuanto al saldo y los movimientos de los últimos seis meses y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 de 1999 y Art. 923 C de Co).

LEY 1266 "HABEAS DATA"

- Es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en los Bancos de Datos.
- El Banco de Bogotá en calidad de fuente y usuario efectúa el reporte de información a los operadores (CIFIN y DATACRÉDITO) el cual se realiza con periodicidad mensual al corte del mes inmediatamente anterior.
- Dato Positivo: Es toda la información positiva de los productos y servicios que tienen los clientes y permanece indefinidamente.
- Dato Negativo: Son los datos cuyo contenido hacen referencia al tiempo de mora.

Permanencia

- Si la mora es inferior a dos años aplica el doble de la mora a partir de la fecha de pago.
- Si la mora es igual o superior a dos años aplica una permanencia de máximo cuatro años a partir de la fecha de pago. Así mismo, cuando se efectúa el pago de las obligaciones castigadas cumplirán dicha permanencia.
- Recuerde que puede consultar mayor información de la Ley en la página web www.bancodebogota.com/NuestraOrganización/Transparencia/LeyHabeasData.



03_2019_0000038494.pdf

272.5kB